

SEGURIDAD SOCIAL

AÑO XVIII

EPOCA III

Núm. 55

MESA REDONDA

OIT - CISS

INTEGRACION ECONOMICA REGIONAL Y SEGURIDAD
SOCIAL EN AMERICA LATINA

ENERO-FEBRERO

1969

MEXICO, D. F.

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LAS SECRETARÍAS
GENERALES DE LA C.I.S.S. Y DE LA A.I.S.S.
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL CENTRO INTERAMERICANO
DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



**Centro Interamericano de
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

I N D I C E

MESA REDONDA OIT-CISS	
INTEGRACION ECONOMICA REGIONAL Y SEGURIDAD SOCIAL EN AMERICA LATINA	9
SESION DE INAUGURACION	13
SESION DE CLAUSURA	21
RELACION DE ASISTENTES	31
EVOLUCION Y RELACIONES DE LAS POLITICAS DE INTEGRACION ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL. ACCION DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.	
Secretaría del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social	35
LA ORGANIZACION ECONOMICA EN AMERICA LATINA Y LA SEGURIDAD SOCIAL.	
Oficina Internacional del Trabajo	145
INFORME FINAL	183
DOCUMENTOS DE CONSULTA	211
DOCUMENTOS DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL	291
ORGANISMOS QUE SE RELACIONAN CON LA INTEGRACION ECONOMICA REGIONAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL EN AMERICA LATINA ...	315
BIBLIOGRAFIA DE LA INTEGRACION ECONOMICA REGIONAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL EN AMERICA LATINA	323
INDICE DE LA REVISTA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE A LOS NUMEROS 49-54 (Enero-Diciembre 1968)	351

DOCUMENTOS DE CONSULTA

Recopilación efectuada por la Secretaría General del Comité
Permanente Interamericano de Seguridad Social

El Tratado de Montevideo.
El Tratado de Managua.
Carta de Punta del Este.
Carta de Altagracia.
Acta Económico Social de Río de Janeiro.
Declaración de Bogotá.
Declaración de los Presidentes de América.
Protocolo de Buenos Aires. Reformas a la Carta de la OEA.
Plan de Acción de Viña del Mar.
Declaración de Santo Domingo.
Declaración de los Presidentes de Centroamérica.
Declaración Conjunta de los Presidentes de Centroamérica y del
Presidente de los Estados Unidos de América.
El CIAP y la Economía Latinoamericana.
El Plan de Ottawa.
Documentos de la Conferencia Interamericana de Seguridad So-
cial.
Mecanismos que se relacionan con la Integración Económica Re-
gional y la Seguridad Social en América Latina.
Bibliografía.

TRATADO DE MONTEVIDEO

1960

Tratado que establece una Zona de Libre Comercio e Instituye la ALALC.

Objetivos.

Tratado que se firma para ampliar las dimensiones de los mercados nacionales, la eliminación de las barreras comerciales, la coordinación de los planes de desarrollo de los diferentes sectores de la producción, mejorar y expandir las actividades productivas, e integrar la Zona de Libre Comercio, constituida por los territorios de todas las Partes Contratantes.

Contenido.

- a) Reglas para integrar las Listas Nacionales, que incluyen las reducciones anuales de gravámenes y restricciones que cada Parte Contratante concede a las demás Partes Contratantes.
- b) Reglas para lograr la expansión y diversificación del comercio recíproco y las condiciones equitativas de competencia.
- c) Forma de promover la complementación industrial.
- d) Tratamiento a "la nación más favorecida".
- e) Tratamiento en materia de tributos internos.
- f) Disposiciones para coordinar las políticas de desarrollo agrícola.
- g) Medidas en favor de los países de menor desarrollo económico relativo.
- h) Disposiciones sobre la personalidad jurídica e inmunidades y privilegios.
- i) Reglas para las negociaciones de las Listas Nacionales.

Tratado de Asociación Económica en Centroamérica.

Objetivos.

- a) Consolidar la cooperación económica.
- b) Establecer a corto plazo un mercado común.
- c) Promover la producción e inversiones nacionales.
- d) Crear los mecanismos necesarios para acelerar la integración económica.

Contenido.

- a) Mercado común.
- b) Régimen de Intercambio.
- c) Subsidios a la exportación y comercio desleal.
- d) Tránsito y Transportes.
- e) Empresas de Construcción.
- f) Integración industrial.
- g) Banco Centroamericano de Integración Económica.
- h) Incentivos fiscales al desarrollo industrial.
- i) Organismos: Consejo Económico, Consejo Ejecutivo y Secretaría Permanente.
- j) Disposiciones Generales.
- k) Disposiciones finales.

TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA DE CENTRO AMERICA.

Managua, Nicaragua.

El 13 de diciembre de 1960 se suscribió el Tratado de Integración Económica Centro Americana, con el objeto de reformar el propósito de unificar las economías de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, e impulsar en forma conjunta el desarrollo Centro Americano a fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

OBJETIVOS.

Mercado Común Centro Americano.

Los Estados contratantes acuerdan establecer entre ellos un mercado común y se comprometen a constituir una unión aduanera entre sus territorios.

Para los anteriores fines, las partes contratantes perfeccionarán una zona centroamericana de libre comercio y adoptarán un arancel centro americano uniforme.

Régimen de intercambio.

Los estados signatarios se otorgan el libre comercio para todos los productos originarios de los respectivos territorios, los productos manufacturados quedan exentos del pago de derechos de importación, exportación y consulares y los demás impuestos sobre cargos y contribuciones.

Existen algunos productos no exentos, debidamente especificados en el tratado y se concede regimenes especiales transitorios.

Se prevee por otra parte, las resoluciones para los casos de duda sobre el origen de una mercancía y la posibilidad de pedir la intervención al Consejo Ejecutivo para que éste verifique el origen de esta mercancía.

Las partes contratantes convienen en el establecimiento de ciertos impuestos integrados al consumo, ajustados a diferentes términos señalados.

Subsidios a la exportación y comercio desleal.

Los gobiernos de los Estados signatarios no otorgarán exenciones entre reducciones de derechos aduanales a la importación procedente de fuera de Centro América para artículos producidos en los Estados contratantes en condiciones adecuadas.

Los Bancos Centrales de los Estados signatarios cooperarán estrechamente para evitar especulaciones monetarias que puedan afectar los tipos de cambio y para mantener la convertibilidad de las monedas de los respectivos países sobre un país que garantice, dentro de un régimen normal, la libertad, la uniformidad y estabilidad.

En el tratado se prevén dificultades graves en la balanza de pagos que pudieran afectar las relaciones monetarias entre los estados signatarios. Por otra parte, siempre se tiene considerada la posibilidad de recurrir al Consejo Ejecutivo para que dictamine en casos controvertidos.

Se señalan las reglas para considerar que una mercancía haya sido exportada a un precio inferior a su valor normal.

Se estipula recurrir al Consejo Ejecutivo en el caso de que alguna de las partes contratantes suponga que haya evidencia de comercio desleal.

Tránsito y Transporte.

Cada uno de los Estados contratantes mantendrá plena libertad de tránsito a través de su territorio para las mercancías destinadas a cualquiera de los Estados signatarios, o procedentes de ellos, así como para los vehículos que transportan tales mercancías. Dicho tránsito se hará sin deducciones, discriminaciones ni restricciones cuantitativas.

Empresas, Construcciones.

Los Estados otorgarán el mismo tratamiento que a las compañías nacionales, a las empresas de los otros Estados signatarios que se dediquen a la construcción de carreteras, puentes, presas y otras obras que tiendan al desarrollo de la infra estructura-económica de Centro América.

Integración Industrial.

Las partes contratantes adoptan en este tratado todas las disposiciones del Convenio sobre el Régimen de Industrias Centro Americanas de Integración, y acuerdan suscribir protocolos adicionales en los que se señalen las plantas industriales que inicialmente serán amparadas por el mismo.

Banco Centro Americano de Integración Económica.

Se acordó establecer el Banco Centro Americano de Integración Económica que actuará como instrumento de financiamiento y promoción del crecimiento económico integrado sobre una base de equilibrio regional.

Incentivos fiscales al desarrollo industrial.

Los Estados contratantes, con vista a establecer estímulos fiscales económicos al desarrollo industrial, convienen en alcanzar en el menor plazo posible, una equiparación razonable de las leyes y disposiciones fijadas sobre esta materia, para lo cual, crearán un protocolo especial en el que se estipulen el monto y tipo de exenciones, los plazos de las mismas, las condiciones en que serán otorgadas, los sistemas de clasificación industrial y las normas y procedimientos de aplicación.

Organismos.

Para dirigir la integración de las economías centroamericanas y coordinar la política, en materia económica de los Estados contratantes, se crea el Consejo Económico Centroamericano, compuesto por los Ministros de Economía de cada una de las partes contratantes. Con el objeto de aplicar y administrar este tratado se crea un Consejo Ejecutivo, que dictará las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos, mediante el tratado. Se crea una Secretaría Permanente, tanto del Consejo Económico Centroamericano como del Consejo Ejecutivo, con sede en Guatemala y encargada de vigilar la aplicación de este tratado, del Tratado Multilateral del Libre Comercio e Integración Económica Centro Americana, del Convenio sobre el régimen de Industrias Centro Americanas de Integración, del Convenio Centro Americano sobre equiparación de gravámenes a la Importación, de los Tratados bilaterales o multilaterales de libre comercio e integración económica vigente entre cualesquiera de las Partes contratantes, y de todos los demás

convenios suscritos o que se suscribieren que tengan por objeto la integración económica centro americana y cuya interpretación no esté específicamente encomendada a algún otro organismo.

Los Estados signatarios convienen en no suscribir unilateralmente con países no centroamericanos, nuevos tratados que afecten los principios de la integración centro americana.

Asímismo conviene en mantener la "Cláusula Centro Americana de Exención" en los tratados de comercio que celebren sobre la base del tratamiento de naciones más favorecidas con países distintos a los Estados contratantes.

Este tratado será sometido a ratificaciones de cada Estado, de conformidad con las normas constitucionales o legales y su duración será de 20 años contados desde la fecha de iniciación de su vigencia y se prorrogará indefinidamente. La Secretaría General de Organización de Estados Centroamericanos, será la depositaria del presente tratado, que queda abierto a la adhesión de cualquier otro Estado Centroamericano que no lo hubiera suscrito originalmente.

CARTA DE PUNTA DEL ESTE. 1/

1961

Establecimiento de la Alianza para el Progreso Dentro del Marco de la Operación Panamericana.

A) Objetivos.

1.—Conseguir un crecimiento sustancial y sostenido del ingreso per-cápita de los países participantes en forma tal que se asegure el desarrollo acumulativo y la elevación del nivel de ingreso en relación al logrado por las naciones industrializadas. Se reconoce que para alcanzar estos objetivos en un plazo razonable, la tasa de crecimiento económico en cualquier país de América Latina no debe ser inferior a 2.5% anual **per-cápita** y que cada país deberá fijar su meta de crecimiento de acuerdo con su etapa de evolución social y económica, su dotación de recursos y su capacidad para movilizar los esfuerzos nacionales para el desarrollo.

2.—Hacer extensivos a todos los sectores económicos y sociales los beneficios del progreso económico, mediante una distribución más equitativa del ingreso nacional.

3.—Diversificar, en forma equilibrada, las estructuras económicas nacionales y eliminar la dependencia de la exportación de un número reducido de productos primarios y de la importación de bienes de capital.

4.—Acelerar la racionalización de la industria con el fin de aumentar su productividad, aprovechar los recursos naturales del área, reducir la desocupación y la ocupación parcial sustituyéndolo por empleo productivo y desarrollar las industrias productivas de bienes de capital.

(1) Documento publicado en **Comercio Exterior** de agosto de 1961. pp. 464-469.

5.—Aumentar la productividad y la producción agrícola, así como los servicios de almacenamiento, transporte y distribución ligados a este sector.

6.—Impulsar los programas de reforma agraria integral para sustituir las estructuras y sistemas injustos por sistemas de propiedad adecuados que se complementen con crédito y asistencia técnica oportunos.

7.—Eliminar el analfabetismo en adultos, para 1970, asegurar un mínimo de 6 años de educación primaria a todo niño en edad escolar en América Latina, así como modernizar y ampliar los programas de enseñanza, a todos los niveles.

8.—Aumentar en un mínimo de cinco años la esperanza de vida al nacer y elevar la capacidad de aprender y producir mejorando la salud individual y colectiva. Para lograr esta meta se requiere, entre otras medidas, suministrar en el próximo decenio agua potable y desagüe a no menos del 70% de la población urbana, y del 50% de la rural; reducir la mortalidad de los menores de cinco años, por lo menos a la mitad de las tasas actuales, controlar las enfermedades transmisibles más graves, de acuerdo con su importancia como causas de invalidez y muerte; erradicar aquellas enfermedades para las cuales se conocen técnicas eficaces, en particular la malaria; mejorar la nutrición, perfeccionar y formar profesionales y auxiliares de salud, en el mínimo nivel nacional y local; intensificar la investigación científica, y utilizar plena y más eficazmente, los conocimientos derivados de ella para la prevención y la curación de las enfermedades.

9.—Aumentar la construcción de viviendas económicas, para beneficio de las clases de bajo ingreso, con adecuadas condiciones de higiene.

10.—Mantener los precios estables y compatibles a la vez con un ritmo de desarrollo económico adecuado.

11.—Fortalecer los acuerdos de integración económica para llegar a la creación de un mercado común latinoamericano.

12.—Desarrollar programas cooperativos para evitar fluctuaciones en los ingresos en divisas derivadas de los precios inestables de los productos primarios, así como facilitar el acceso de los productos latinoamericanos a los mercados mundiales.

B) Desarrollo económico y social.

Capítulo I.—Requisitos básicos para el desarrollo.

1.—Que se ejecuten, de acuerdo con los principios democráticos, programas nacionales de desarrollo económico y social, amplios y bien concebidos, encaminados a lograr un crecimiento autosuficiente.

2.—Que tales programas se apoyen en el principio del esfuerzo propio y el máximo empleo de los recursos nacionales, tomando en cuenta las circunstancias especiales de cada país.

3.—Que en la elaboración y ejecución de sus programas, la mujer esté en pie de igualdad con el hombre.

4.—Que se obtengan del exterior los recursos financieros, en condiciones flexibles en cuanto a plazos, amortización y formas de uso, para complementar la formación de capital nacional y reforzar la capacidad de importación. El volumen mínimo de recursos que se obtengan para la región, durante los próximos diez años, deberá ser de 20 mil millones de dólares, la mayor parte del cual deberá estar constituida para fondos públicos. En la distribución de estos recursos se dará prioridad a los países de menor desarrollo relativo.

5.—Que las instituciones del área, públicas y privadas, sean fortalecidas para lograr una mayor y más eficaz utilización de los recursos nacionales, y se lleven a cabo reformas que permitan una distribución equitativa del fruto del progreso económico y social.

Capítulo II.—Programas nacionales de desarrollo.

1.—Los países latinoamericanos participantes deberán implantar o fortalecer los sistemas de preparación, ejecución y revisión periódica de los programas nacionales de desarrollo socioeconómico.

2.—Los programas de desarrollo deberán tender a:

a) Mejorar la calidad de los recursos humanos.

b) Desarrollar más ampliamente y utilizar con mayor eficacia los recursos naturales.

c) Robustecer la base agrícola y extender sus beneficios en mayor grado a quienes en ella trabajan, y asegurar la integración de la población indígena, en los países en que exista, al proceso económico, social y cultural de la sociedad moderna. Las medidas que deberán tomarse para la consecución de estos propósitos deberán tender al establecimiento o mejoramiento de los siguientes servicios: crédito, asistencia técnica, investigación y mecanización agrícolas, salud y educación, almacenamiento y distribución; cooperativas y asociaciones campesinas y programas de desarrollo comunal.

d) Movilizar recursos financieros mediante reformas tributarias que incluyan impuestos adecuados y equitativos sobre los ingresos y los bienes raíces.

e) Promover el flujo de inversiones extranjeras para aumentar los recursos de capital poniendo especial atención en la reducción o eliminación de la doble tributación.

f) Mejorar los sistemas de distribución y ventas para hacer más competitivo el mercado, neutralizando las prácticas monopolísticas.

Capítulo III.—Medidas de acción inmediata y a corto plazo.

1.—Para los casos de ayuda financiera de emergencia, los Estados Unidos tomarán acción inmediata sobre solicitudes al respecto, las que deberán ser presentadas dentro de los próximos 60 días.

2.—Los países latinoamericanos participantes deberán llevar a cabo esfuerzos de desarrollo prestando atención a los siguientes puntos:

a) Terminar los proyectos ya iniciados e iniciar aquellos para los que ya se han hecho estudios básicos, a fin de acelerar sus financiamientos y ejecución.

b) Ejecutar nuevos proyectos que tengan por objeto:

i) Satisfacer necesidades económicas y sociales imperiosas.

ii) Concentrar esfuerzos en las zonas menos desarrolladas o más deprimidas.

iii) Utilizar capacidades o recursos viciados, especialmente la mano de obra subempleada,

iv) Estudiar y evaluar los recursos naturales.

c) Facilitar la preparación o ejecución de los programas a largo plazo, con medidas encaminadas a:

i) Adiestrar maestros técnicos y especialistas.

ii) Proveer adiestramiento acelerado a obreros y campesinos.

iii) Mejorar las estadísticas básicas,

iv) Establecer los medios necesarios de créditos y distribución, y

v) Mejorar los servicios y la administración.

3.—Los Estados Unidos suministrarán ayuda en la realización de las medidas a corto plazo, incluyendo ayuda financiera por una suma superior a mil millones de dólares en el año que termina en marzo de 1962.

Capítulo IV.—Ayuda externa para apoyar los programas nacionales de desarrollo.

1.—El desarrollo económico y social de América Latina exigirá gran ayuda financiera adicional, y el marco dentro del cual se otorgará, estará dado por las medidas que prescribe el Acta de Bogotá y esta Carta.

2.—Estados Unidos proporcionará ayuda financiera en forma de subvenciones o préstamos cuyos términos y condiciones sean flexibles.

3.—Estados Unidos contribuirá a financiar proyectos de asistencia técnica, propuestos por un país participante o por la Secretaría General de la OEA, destinados a: a) la contratación de expertos para la preparación de proyectos específicos de inversión y el fortalecimiento de los mecanismos nacionales para la elaboración de proyectos, b) realización de estudios e investigaciones sobre reforma agraria y desarrollo rural, salud, cooperativas, viviendas, enseñanza y formación profesional, tributación y recaudación de impuestos y c) la celebración de reuniones de expertos y funcionarios sobre desarrollo y problemas conexos.

4.—Cada uno de los países latinoamericanos participantes ayudarán a las repúblicas hermanas a desarrollar sus economías, cuando sus condiciones individuales lo permitan.

Capítulo V.—Organización y procedimientos.

1.—La asistencia técnica se realizará mediante la coordinación de las actividades de la OEA, la CEPAL y el BID.

2.—El CIES designará una nómina de nueve expertos de alto nivel, de experiencia y capacidad reconocidas, que formarán un comité con funciones que más adelante se especifican.

3.—Cada gobierno podrá presentar su programa de desarrollo económico y social a un comité **ad-hoc** que estará formado por tres miembros de la nómina de expertos y por un número igual de expertos ajenos a dicha nómina.

4.—El comité estudiará el programa de desarrollo, intercambiará opiniones con el gobierno interesado, y hará conocer sus conclusiones al BID u otro organismo financiero dispuesto a conceder ayuda financiera.

5.—Al estudiar el programa de desarrollo que se le someta, el comité **ad-hoc** examinará la compatibilidad del programa con los principios del Acta de Bogotá y los de esta Carta.

6.—La Secretaría General de la OEA proveerá el personal que exige el cumplimiento de los apartados 2 y 3 de este Capítulo.

7.—El Gobierno cuyo programa de desarrollo fuese sujeto a recomendaciones por parte del comité **ad-hoc** podrá someterlo a consideración del BID, quedando, al mismo tiempo, en entera libertad para recurrir a cualquier otra vía de financiamiento.

8.—El CIES examinará todos los años los progresos logrados en la formulación, realización nacional y financiamiento internacional de los programas de desarrollo y someterá al Consejo de la OEA las recomendaciones que estime pertinentes.

APENDICE.

Elementos de los Programas de Desarrollo Nacional.

1.—El establecimiento de metas compatibles para lograr durante el período del programa, el aumento de la capacidad de producción en la industria, la agricultura, la minería, los transportes, la energía

y las comunicaciones y el mejoramiento de las condiciones de vida en las zonas urbanas y rurales, incluso el progreso en materia de vivienda, educación y salud.

2.—La asignación de prelación y la descripción de métodos para alcanzar los fines que se persiguen, incluso las medidas específicas y los proyectos principales. Los proyectos concretos de desarrollo deberán justificarse en términos de la relación entre sus costos y beneficios, inclusive su aporte a la productividad social.

3.—Las medidas que se adoptarán para dirigir las operaciones del sector público y para estimular la acción privada en apoyo del programa de desarrollo.

4.—El costo estimado, en moneda nacional y extranjera, de los proyectos principales y del programa de desarrollo en su conjunto, año por año, durante el período que abarque el programa.

5.—Los recursos nacionales, públicos y privados, que se considerarán disponibles para ejecutar el programa.

6.—Los efectos directos e indirectos del programa sobre la balanza de pagos y el financiamiento externo, público y privado, que se estime necesario para ejecutar el programa.

7.—Las orientaciones básicas de la política fiscal y monetaria que han de seguirse para permitir la realización del programa dentro de un sistema de estabilidad de precios.

8.—El mecanismo de la administración pública —inclusive— las relaciones con los gobiernos locales, organismos descentralizados y organizaciones no gubernamentales, como las laborales, cooperativas y organizaciones comerciales e industriales— que se utilizará para ejecutar el programa, adaptándolo a los cambios de circunstancias y evaluando el progreso realizado.

Integración Económica de América Latina. (1961)

Las Repúblicas Americanas reconocen que:

1.—El Tratado de Montevideo y el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, son instrumentos eficaces para la aceleración del proceso de desarrollo económico del Continente, la complementación y especialización industrial y la ampliación de mercados.

2.—La integración se intensificará no sólo por la especialización resultante de la ampliación del mercado sino también por la utilización de mecanismos tales como los acuerdos sectoriales de complementación previstos en el Tratado de Montevideo.

3.—Se debe dar trato especial, justo y equitativo a los países de menor desarrollo relativo.

4.—Es recomendable establecer vínculos entre la ALALC y el Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

5.—Es conveniente que se unifique la acción latinoamericana para hacer frente a problemas de comercio derivados de políticas restrictivas y discriminatorias de países y agrupaciones económicas extracontinentales.

6.—En la aplicación de los recursos de la ALPRO se dará especial prioridad a los proyectos multinacionales, los financiamientos indispensables para la producción industrial y la expansión del comercio en América Latina.

7.—Se asignará especial atención a la asistencia financiera a los países de menor desarrollo relativo.

8.—Los recursos de la ALPRO deben cubrir las necesidades adicionales de inversión que implica el proceso de integración económica.

9.—Cuando existan instituciones financieras de integración, para un grupo de países latinoamericanos, las necesidades de inversión mencionadas en el apartado anterior deberán ser cubiertas preferentemente por esas instituciones, y, para el financiamiento regional se procurará utilizar fondos del BID, organismo que procurará canalizar recursos extrarregionales para el mismo propósito.

10.—Se procurará recurrir al Fondo Monetario Internacional para solucionar problemas transitorios de balanza de pagos.

11.—Es necesario el fomento en el renglón de transportes y comunicaciones, así como la eliminación de prácticas abusivas en materia de fletes y tarifas.

12.—Debe promoverse la coordinación de las políticas nacionales de desarrollo.

13.—Debe promoverse el desarrollo de las empresas nacionales latinoamericanas para que éstas actúen en pié de igualdad competitiva frente a las extranjeras.

14.—Es fundamental la participación del sector privado, por lo cual la programación del desarrollo no debe obstaculizar esta participación sino encauzarla.

15.—Que a medida que los países sujetos a dominación colonial en el Continente Americano vayan alcanzando su independencia, se les invite a participar en los programas de integración económica de América Latina.

Productos básicos de exportación.

Capítulo I.—Medidas nacionales.

Las medidas nacionales que afectan el comercio de productos primarios deben encaminarse a:

1.—Evitar obstáculos indebidos a la expansión del comercio de estos productos.

2.—Impedir la inestabilidad en el mercado.

3.—Mejorar la eficacia de los planes y mecanismos internacionales de estabilización, y

4.—Incrementar sus mercados actuales y ampliar su área de intercambio a un ritmo compatible con un rápido desarrollo.

Capítulo II.—Medidas de Cooperación Internacional.

1.—Los países miembros deberán realizar esfuerzos coordinados y de ser posible conjuntos para:

a) Eliminar dentro del plazo más breve posible el proteccionismo indebido a la producción de materias básicas;

b) Suprimir impuestos y reducir precios internos excesivos que desalientan el consumo de productos básicos importados;

c) Procurar que se dé término a acuerdos preferenciales y otras medidas que limitan el consumo mundial de productos primarios latinoamericanos y su acceso a los mercados internacionales, en espe-

cial a aquellos de los países que están en proceso de integración económica en Europa occidental y de los países de economía centralmente planificada;

d) Adoptar los mecanismos de consulta necesarios para lograr que sus políticas de comercialización no tengan efectos perjudiciales en la estabilidad de los mercados de los productos básicos.

2.—Los países industrializados deberán prestar la máxima cooperación a los menos desarrollados para que sus materias primas se exporten con el mayor grado de elaboración que sea económico.

3.—Los países miembros, a través de sus representaciones en los organismos internacionales de financiamiento, sugerirán que éstos tomen en cuenta, al considerar créditos para el fomento de la producción para la exportación, la situación que esos créditos puedan crear a los productos de los que hay excedentes en el mercado mundial.

4.—Los países miembros deberán apoyar los esfuerzos que están realizando los grupos internacionales de estudio de productos y la Comisión de Comercio Internacional de Productos Primarios (CICT) de las Naciones Unidas. En este sentido debe considerarse que es una responsabilidad conjunta de los países productores y consumidores, tomar medidas en el plano nacional e internacional para reducir la inestabilidad en los mercados.

5.—Para compensar de una manera adecuada y efectiva las fluctuaciones en el volumen y en los precios de las exportaciones de los productos básicos, el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos deberá convocar un grupo de expertos designados por los respectivos gobiernos, que se reunirá antes del 30 de noviembre de 1961 y que informará antes del 31 de marzo de 1962.

Los expertos deberán:

a) Considerar las cuestiones relativas a financiamiento compensatorio que han surgido durante la presente Reunión.

b) Analizar las propuestas de establecer un fondo internacional de estabilización de los ingresos de exportación, contenido en el informe del Grupo de Expertos a la Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social, así como cualquier otra propuesta alternativa, y

c) Preparar un anteproyecto para la creación de mecanismos compensatorios de financiación. Este proyecto deberá circular entre los gobiernos miembros, y deberá obtenerse de opiniones con suficiente antelación a la próxima reunión de la Comisión de Comercio Internacional de Productos Primarios (CICT).

6.—Los países miembros deberán apoyar los esfuerzos encaminados a mejorar y fortalecer los convenios internacionales de productos y estar dispuestos a cooperar en la realización de situaciones determinadas de los mercados. Asimismo deberán procurar que se adopten soluciones adecuadas para los problemas a corto y largo plazo de dichos mercados, a fin de que los intereses económicos de los productores y consumidores sean igualmente defendidos.

7.—Los países miembros solicitarán la cooperación, en programas de estabilización, de otros países productores y consumidores, teniendo en cuenta que las materias primas del Hemisferio Occidental se producen y consumen también en otras partes del mundo.

8.—Los países miembros reconocen que la colocación de excedentes y reservas acumuladas puede constituir una fuente de recursos para alcanzar las finalidades propuestas en la parte primera de este Título; en tanto que, con la generación de recursos locales, se aumente al mismo tiempo el consumo de productos esenciales en los países que los reciben. Dicha colocación de excedentes y reservas deberá hacerse en forma ordenada con el fin de:

a) Evitar la perturbación de los actuales mercados comerciales a los países miembros, y

b) Alentar la expansión de la venta de sus productos a otros mercados.

Sin embargo se reconoce:

a) Que la colocación de excedentes con esos fines no debe desplazar las ventas comerciales de idénticos productos tradicionalmente efectuadas por otros países, y

b) Que tal colocación no puede sustituir los programas de asistencia financiera y técnica en gran escala.

CARTA DE ALTAGRACIA (1)

1963

Síntesis.

Propósito.—Lograr una mejor representación de América Latina en la UNCTAD; que se celebrará en Ginebra, en marzo de 1964, mediante una acción unificada, “para buscar las fórmulas de una expansión pacífica y de una más justa estructuración del comercio internacional”.

Contenido.—América Latina expresa en firme determinación de actuar coordinadamente, dentro del marco de las siguientes consideraciones y disposiciones:

1) La estructura actual del comercio internacional, al impedir la adecuada canalización hacia los países en vías de desarrollo de los recursos requeridos para el crecimiento de éstos, y al polarizar los conocimientos técnicos y los elementos de bienestar hacia las naciones de alto ingreso, tiende a ampliar la brecha que en cuanto a niveles de vida existe entre ambos tipos de naciones.

2) América Latina está siendo desplazada en el comercio internacional, a pesar de sus esfuerzos por mejorar su participación en éste, por lo cual tiene que recurrir al financiamiento externo en forma tal que la carga de ésta resulta excesiva en relación a su capacidad de pago.

3) La responsabilidad de estos hechos recae en todos los países, dada la interdependencia de las economías nacionales.

4) La responsabilidad en la solución de estos problemas recae principalmente sobre los países avanzados, cualquiera que sea su régimen económico, dado que ellos son los beneficiarios del sistema comercial actualmente en vigencia.

5) La promoción de la restructuración del comercio internacional es una labor que recae principalmente sobre los países perjudicados.

6) La Conferencia de las N. U. sobre Comercio y Desarrollo, sera una oportunidad excepcional para buscar soluciones a los problemas del comercio exterior y el desarrollo.

(1) Documento emanado de la Reunión de Altagracia, celebrada a fines de 1963 y publicada en Comercio Exterior, marzo de 1964, pp. 162-163.

7) La Conferencia debe establecer una nueva estructuración del comercio internacional, para lo cual deberá:

a) formular principios y reglas que transformen al comercio internacional en un instrumento eficaz de desarrollo económico de los países pobres.

b) buscar apoyo de las N. U. para crear mecanismos y procedimientos institucionales que aseguren la aplicación de las disposiciones emanadas de la Conferencia.

c) aplicar medidas a corto plazo tendientes a aumentar los ingresos externos de los países en vías de desarrollo.

8) Buscar el tratamiento preferencial, generalizado y no discriminatorio, en favor de los países en desarrollo, estableciendo para ello los siguientes principios.

a) los países en desarrollo no deben estar sujetos a reciprocidad por las concesiones y preferencias que reciban de las naciones desarrolladas,

b) los países desarrollados deben garantizar el acceso a sus mercados de los países en desarrollo sobre bases no discriminatorias,

c) los países desarrollados deben conceder preferencias a los países en desarrollo, sin hacerlas extensivas a otros países desarrollados,

d) los países en vías de desarrollo que se otorguen preferencias entre sí, no deben extenderlas a los países desarrollados.

9) Los países de menor desarrollo relativo deberán recibir trato preferencial, por parte de los países avanzados y los en vías de desarrollo, de acuerdo con sus grados de desarrollo particulares. Tal trato preferencial no estará sujeto a reciprocidad.

10) La nueva estructuración del comercio internacional debe producir la expansión general del intercambio mundial, y sus reglas deberán aplicarse uniformemente por todos los países desarrollados con economía de mercado y, en forma equivalente, por todos los países industrializados con economía centralmente planificada.

11) Las políticas monetarias y financieras internacionales deberán armonizarse con las políticas comerciales conducentes a la nueva estructura del comercio internacional, para lo cual los organismos finan-

cieros competentes deben ser reestructurados con la participación efectiva de los países en desarrollo.

12) Las medidas proteccionistas y de estímulo con que ciertos países industrializados favorecen producciones agropecuarias antieconómicas, generando excedentes, causan serios perjuicios a las economías de los productores eficientes de países en vías de desarrollo. Por ello, es conveniente la creación de un Fondo que facilite la colocación de los excedentes en escala mundial y el financiamiento de su adquisición por los pueblos sin recursos.

13) La urgencia de los problemas de los países en desarrollo y la insuficiencia de sus ingresos externos no admiten medidas parciales e incompletas.

14) América Latina ve con agrado los avances en los niveles de vida dentro de los países desarrollados, pero lamenta que estos beneficios no sean disfrutados por las dos terceras partes de la humanidad.

ACTA ECONOMICO-SOCIAL DE RIO DE JANEIRO (1)

1965.

Bases.

A) Las aspiraciones del hombre por obtener trabajo y justicia social, tierra y vivienda y educación y salud, no pueden ser garantizadas por ningún sistema, a menos que en él se afirme la dignidad de la persona humana.

B) El comercio internacional debe evolucionar en el sentido de ser un legítimo apoyo para el desarrollo económico y social, y

C) Es indispensable acelerar la integración económica y el paso a un mercado común latinoamericano.

Declaración.

Es indispensable incorporar al Sistema Interamericano los principios de seguridad, solidaridad, cooperación y asistencia mutua con carácter de obligatoriedad jurídica.

Resoluciones.

-
- (1) Aprobada en la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria, (celebrada en Río de Janeiro del 17 al 30 de noviembre de 1965), y publicada en el Mercado de Valores del 13 de diciembre de 1965, pp. 889-907.

A) Reafirmar los principios y objetivos contenidos en la Declaración a los Pueblos de América y en la carta de Punta del Este.

B) Encomendar a la Comisión Especial encargada de elaborar el anteproyecto de reforma de la carta de la OEA que, con la asesoría del CIAP y de los demás organismos regionales, prepare las normas adicionales en el campo económico y social, que es necesario introducir en la referida Carta, según la orientación dada por los siguientes principios:

Capítulo I

Seguridad Política y Desarrollo Económico y Social.

1) La cooperación interamericana debe extenderse al campo económico y social.

2) La libertad, la seguridad y las instituciones democráticas constituyen los mejores medios para satisfacer las aspiraciones individuales de progreso a través de mejoras en las esferas económico sociales.

3) La cooperación en la solución de los problemas económicos y sociales es indispensable para alcanzar los objetivos de la Alianza para el Progreso.

Capítulo II

Esfuerzo Nacional Económico-Social.

4) El progreso económico-social depende fundamentalmente de la movilización de sus recursos nacionales, humanos y materiales.

5) Los objetivos fundamentales del desarrollo social deben ser:

a) el mejoramiento de la salud, b) el mejoramiento de la educación, c) el mejoramiento de la vivienda, d) el mejoramiento del régimen de la tenencia de la tierra, e) la defensa de la familia y de la niñez, f) el derecho al trabajo, g) la generación de recursos nacionales y h) una adecuada estructura institucional interna.

6) La creciente concentración urbana hace necesaria la provisión de servicios y medios esenciales para una vida digna, saludable y productiva.

7) Se debe perseguir una distribución más equitativa del ingreso nacional.

8) Aumentar la productividad y la producción agrícola así como también su diversificación, mejorando créditos, comercialización e industrialización de los productos agropecuarios.

9) Impulsar la industrialización, especialmente de bienes de capital e intermedios, en condiciones de eficacia y absorber la mano de obra ociosa mediante programas de vivienda y obras públicas.

10) La acción dinámica de sindicatos y otras organizaciones.

11) Incremento de la iniciativa y la inversión privadas paralelamente con el sector público.

12) Estabilizar precios internos en armonía con el crecimiento económico y la justicia social.

La asistencia Económica Social mutua y externa.

13) Promover la cooperación y asistencia intrarregionales dando orden prioritario a países de menor desarrollo relativo para nivelar los objetivos sociales y económicos nacionales y regionales.

14) Evitar políticas y medidas que perjudiquen otro país miembro.

15) Cooperar individual y colectivamente con los proyectos multinacionales.

16) Buscar la solución a problemas urgentes que se presenten a un país miembro como consecuencia de desequilibrio externo, déficit serios o cualquier situación de emergencia.

17) Difundir los conocimientos científicos y tecnológicos entre los países de la región.

18) Conceder ayuda mutua en términos flexibles.

19) Los créditos para programas de desarrollo global deben ser otorgados sin perjuicio del financiamiento de proyectos específicos.

20) Resolver el problema de la acumulación de obligaciones a corto plazo.

21) La ayuda externa debe incluir el otorgamiento de recursos financieros para que los países del Sistema Interamericano en vía de desarrollo puedan ofrecer y colocar sus productos industriales en condiciones crediticias competitivas.

Capítulo III.

Comercio Exterior.

22) Aunar esfuerzos para:

a) eliminar tarifas excesivas, impuestos internos, subsidios y gravámenes que obstaculicen las exportaciones.

b) eliminar preferencias comerciales y prácticas discriminatorias que dificultan el acceso de los productos del Continente a los mercados mundiales.

c) celebrar convenios sobre estabilización de precios de productos básicos de exportación y complementarlos con procedimientos financieros tendientes a la diversificación de la producción y la exportación y corregir los problemas de superproducción, y

d) eliminar las restricciones y discriminaciones al consumo y a la importación, desde fuera del área, de los productos básicos.

23) Los Estados Miembros deben realizar esfuerzos ordenados y conjuntos para:

a) aminorar las fluctuaciones en los ingresos del exterior;

b) eliminar acuerdos preferenciales y otras medidas que limiten el consumo de sus productos de exportación.

c) Diversificar y expandir las exportaciones de sus productos manufacturados y semimanufacturados mediante medidas individuales y conjuntas destinadas a:

i) crear condiciones favorables de acceso al mercado internacional, y

ii) mejorar la calidad y comercialización de los productos.

d) Promover la mejora y coordinación de los transportes y comunicaciones.

24) Evitar las perturbaciones de mercado causadas por excedentes en la producción y alentar su venta en otros mercados.

25) Los países miembros desarrollados no insistirán en la reciprocidad de concesiones hechas a países de menor desarrollo.

26) Apoyar y mejorar la eficacia de los programas y mecanismos internacionales de estabilización de precios.

Capítulo IV.

Integración Económica.

27) El objetivo básico del Sistema Interamericano es la integración económica, y se orientarán esfuerzos y tomarán medidas tendientes a acelerar su proceso.

28) Se dará especial prioridad tanto a la preparación y ejecución de proyectos multinacionales como a su financiamiento.

29) Dentro del marco de la asistencia mutua, deberá facilitarse la participación de los países de menor desarrollo relativo en los programas latinoamericanos de cooperación económica multinacional, asignándole atención muy especial a los programas de infraestructura y de promoción de nuevas líneas de producción.

30) En los planes de desarrollo debe considerarse el mercado ampliado que surge de la integración regional, de acuerdo con sus propias metas y objetivos, para alcanzar adecuados niveles de ocupación, estimular la inversión, incrementar la capacidad tecnológica y garantizar condiciones de economía, competencia y productividad.

DECLARACION DE BOGOTA

1966

Preámbulo

Los Presidentes de Colombia, Chile y Venezuela, reunidos en Bogotá, y los Presidentes de Ecuador y Perú, representados por sus delegados personales, hemos realizado conversaciones con la finalidad de analizar urgentes problemas que atañen al destino de nuestros países y al porvenir de la América Latina. Estas conversaciones se han desarrollado dentro de una atmósfera de sincera amistad y mutua confianza, permitiendo ratificar que una estrecha y creciente cooperación entre todas las naciones de América es indispensable para alcanzar el justo nivel de desarrollo económico y social que constituye un anhelo y una necesidad comunes.

Esperamos que los acuerdos así alcanzados, sean tomados por los demás países latinoamericanos como un aporte positivo para la integración económica regional, el éxito de la proyectada Conferencia de

Jefes de Estado del Hemisferio y el robustecimiento de la política de comercio internacional y cooperación financiera, que ya respaldamos en la primera Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo.

1.—Expresamos nuestro vehemente anhelo de ver consolidada la paz en todo el mundo, para lo cual apoyaremos el fortalecimiento de la Organización de las Naciones Unidas que debe ser dotada de instrumentos aptos para precaver y solucionar los conflictos. Consideramos igualmente necesario evitar la carrera armamentista y, en particular prohibir la producción, uso y experimentación de armas nucleares de cualquier naturaleza, en toda circunstancia y lugar, de modo que los ingentes recursos que hoy se destinan a esos fines puedan ser aplicados a elevar el nivel económico, cultural y moral de todos los pueblos.

2.—Inspirados en el mismo sentimiento y preocupados por la grave situación del Vietnam, que constituye una amenaza para la paz mundial, exhortamos a las naciones comprometidas en ese conflicto para que le pongan pronto término, por procedimientos pacíficos.

3.—Reafirmamos nuestra solidaridad con todos los pueblos que luchan por su desarrollo, y la convicción de que, para alcanzar condiciones justas en las relaciones entre ellos y los países más avanzados, son indispensables sustanciales modificaciones en la estructura del intercambio y del financiamiento internacionales.

4.—Apoyaremos los esfuerzos para vigorizar y hacer más efectivas las instituciones de cooperación en el sistema interamericano, a fin de que puedan llenar eficazmente, conforme a las exigencias de la presente realidad americana, las tareas que les son propias.

5.—Abrigamos la convicción de que el afianzamiento de las instituciones propias de la democracia representativa, mediante la activa intervención del pueblo, y la participación creciente de éste en los beneficios del progreso, el respeto a los derechos humanos y el desarrollo económico y social, son condiciones esenciales e inseparables para garantizar la libertad y el bienestar de las naciones americanas.

6.—Reiteramos nuestro apoyo de no intervención como uno de los fundamentos de la convivencia internacional y norma insustituible en las relaciones de los países americanos. Todo intento de agresión, directa o indirecta, originada en el Continente o fuera de él, todo lo

que afecte a la libre autodeterminación de nuestros pueblos, resultan en absoluto inaceptables.

7.—Afirmamos la necesidad de realizar reformas sustanciales en las estructuras institucionales, económicas y sociales, que permitan satisfacer las justas exigencias de nuestros pueblos. Fundamentales objetivos de nuestra acción serán abrir nuevas posibilidades educacionales en todos los niveles, impulsar la reforma agraria y planes de vivienda popular y una mejor distribución de la renta nacional en forma compatible con las exigencias del desarrollo económico.

8.—Para poder alcanzar estos objetivos es indispensable una creciente y efectiva participación del pueblo en la vida política, económica y cultural de nuestras naciones.

9.—Es nuestra convicción que estas transformaciones y este desarrollo económico y social sólo serán posibles en toda su amplitud a través de la integración de las naciones latinoamericanas en una gran comunidad económica.

Integración Económica Latinoamericana.

1.—Consideramos como pasos positivos, hacia la integración general, la creación del Mercado Común Centroamericano y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, pero debemos señalar, sin embargo, la necesidad de perfeccionar los sistemas de esta última, lo mismo que la evidente conveniencia de incrementar las relaciones económicas entre las dos áreas y de avanzar, bajo condiciones adecuadas, hacia la unidad de las dos. De otro lado, es claro que entre los países latinoamericanos existen diferentes grados de desarrollo, y este hecho ha sido ya reconocido repetidamente, tanto en el Tratado de Montevideo, como en resoluciones posteriores de la ALALC.

2.—En consecuencia, hemos tomado la decisión de adelantar una acción conjunta, a fin de lograr, dentro de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, la aprobación de medidas concretas que atiendan los propósitos formulados en la presente declaración, y, en especial, para que se adopten fórmulas prácticas que provean el tratamiento adecuado a la condición de nuestros países, cuyas características corresponden a aquellos de menor desarrollo económico relativo o de mercado insuficiente. Todo esto como medio indispensable para lograr el desarrollo económico y equilibrado de la región, de conformidad con el espíritu del Tratado de Montevideo.

3.—Para acelerar al máximo el progreso de los países de menor desarrollo económico relativo y de mercado insuficiente, sin perjuicio de impulsar la formación del mercado común regional, recomendamos, dentro del marco del Tratado:

a) La realización de acuerdos de complementación y concesiones especiales temporales de intercambio comercial en que participen exclusivamente países de menor desarrollo económico relativo y de mercado insuficiente, que les aseguren la ampliación de sus mercados.

b) La concertación de acuerdos entre uno o más países de menor desarrollo económico relativo y de mercado insuficiente, con un país de mayor desarrollo relativo, que estarían libremente abiertos a la adhesión de los países pertenecientes a las dos categorías primeramente mencionadas, pero cuyas ventajas temporalmente no serían extensivas a los restantes.

Estos acuerdos no se conciben como compartimentos estancos que obstaculizarían la formación de la comunidad económica latinoamericana, sino, por el contrario, deben considerarse como una forma de articular el proceso de integración de toda la región y, en consecuencia, sus objetivos y políticas deben ajustarse a los intereses generales de la comunidad.

c) El establecimiento de sistemas de desgravación diferenciales, en función de los distintos niveles de desarrollo y de concesiones temporales no recíprocas en la etapa inicial, cuando se celebren acuerdos de complementación con participación general.

Estimamos que la efectiva aplicación de estas normas acelerará el proceso de integración general, facilitando al mismo tiempo un desarrollo armónico, sin el cual ese proceso tropezaría con obstáculos insalvables.

4.—Los procedimientos de desgravación que contempla el Tratado de Montevideo, no son suficientes para acelerar una verdadera integración latinoamericana dentro de un plazo razonable e influir vigorosamente sobre el desarrollo económico continental.

Para lograr esos objetivos reconocemos que resulta necesaria la formación de una unión aduanera entre los países miembros de la ALALC, y actuaremos para que, dentro del menor término posible,

se perfeccionen los instrumentos técnicos destinados a facilitar esa solución. Entre tanto, deberá promoverse la constitución de un margen significativo de preferencia zonal, mediante mecanismos que miren adecuadamente los diferentes niveles y estructuras de gravámenes existentes.

Asimismo, reiteramos la conveniencia de adoptar un sistema de desgravación programada que tenga en cuenta los diferentes grados de desarrollo por países y por sectores, y la eliminación de todas las restricciones, incluso las administrativas, financieras y cambiarias, que dificultan el comercio de productos originarios de la región.

Se considera indispensable y urgente una acción colectiva y eficaz, en favor de los países de menor desarrollo económico relativo. Ella se adelantará por medio de una pronta y sustantiva liberación para los productos originarios de esos países, la promoción de nuevas líneas de actividad, la expansión de su incipiente industria, el financiamiento preferencial de sus programas de desarrollo y el aprovechamiento pleno, por su parte, de las oportunidades que se derivan de la unificación del espacio económico.

Integración Fronteriza.

Las características de continuidad de los territorios de nuestros países, la similitud de condiciones de vida de los pobladores de las zonas fronterizas y el intercambio que se produce espontáneamente por razones de vecindad, señalan la decisiva importancia que tienen los programas de integración fronteriza dentro del proceso general de integración.

Por ello, se estimulará la formulación de programas de esa índole, se crearán o fortalecerán los mecanismos de trabajo pertinentes y se hará a éstos partícipes en las decisiones de los organismos nacionales responsables del desarrollo económico y social, con el objeto de asegurar la ejecución eficaz de aquellos programas.

Integración Física.

El proceso de integración exige el establecimiento de una amplia infraestructura que facilite el aprovechamiento de los recursos de la región. En consecuencia, acordamos:

- 1.—Promover la ejecución, a la brevedad posible, de proyectos destinados a lograr sistemas eficientes en el transporte, tales como la terminación de la carretera Panamericana y del circuito del mar Caribe, así como la construcción de la carretera marginal de la selva.

2.—Propiciar la celebración de acuerdos de cooperación en materia de transporte acuático y aéreo.

3.—Realizar, a la brevedad posible, la interconexión de los sistemas nacionales de telecomunicaciones y establecimiento de sistemas internacionales directos, y promover acuerdos y proyectos en materias de desarrollo energético, a fin de lograr el abastecimiento más económico de la región.

Proyectos Multilaterales.

La adopción de proyectos en que participen empresarios y capitales de varios países latinoamericanos facilitará el proceso de integración, una especialización razonable y la distribución equitativa de las inversiones dentro de la zona. Se apoyará, en consecuencia, el estudio de proyectos de esa índole, y para estimular su ejecución se adoptarán medidas destinadas a abolir la doble tributación y cualesquiera otros obstáculos a las transferencias intrazonales de capital, lo mismo que las que provean a la prestación de asistencia técnica entre los diferentes países participantes y a una financiación adecuada.

Política Monetaria.

Reconocemos los avances logrados mediante el acuerdo adoptado por los bancos centrales para efectuar la compensación de los pagos derivados de las operaciones comerciales entre los países de la zona, y la suscripción de convenios de créditos recíproco. Conviene, empero, que este sistema se amplíe y que los países participantes busquen sistemáticamente la armonización de sus políticas monetarias. Para alcanzar tales fines promoveremos el establecimiento de una unión de pagos entre los países de la zona, la cual deberá contar con un fondo que facilite créditos a corto plazo para la liquidación de saldos.

Instituciones de la ALALC.

Las decisiones que harán posible la vitalización y el avance de la ALALC deben ser fundamentalmente de orden político y su eficacia dependerá, en gran medida, del nivel y ámbito en que ellas sean tomadas. Por tales razones:

1.—Apoyamos la creación del Consejo de Ministros de la ALALC como su organismo superior encargado de definir la política de la Asociación para el mejor cumplimiento del Tratado de Montevideo.

2.—Reiteramos la urgencia de integrar la comisión técnica de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, creada en la Conferencia de Cancilleres, como un primer paso hacia la necesaria proposición y cuyos miembros sean representantes de la región.

3.—Igualmente, apoyamos la creación de un mecanismo para la solución de controversias en los asuntos de la ALALC.

Teniendo presentes los acuerdos a que hemos llegado sobre integración, instruiremos a nuestros representantes ante la ALALC para que promuevan la adopción de las medidas arriba mencionadas.

Fortalecimiento del Sistema Interamericano.

Consideramos que la reunión de una Conferencia de los Jefes de Estado del Hemisferio resulta conveniente, siempre que se preparen con la debida oportunidad los proyectos concretos que allí podrían ser aprobados. La preparación de dichos proyectos debe, en nuestro concepto, encomendarse a un grupo representativo de los organismos que intervienen en el manejo de la política de cooperación económica continental. En tal sentido daremos respuesta a la consulta formulada a los gobiernos por el secretario de la Organización de los Estados Americanos. Proponemos que la conferencia hemisférica se consagre a conseguir dos objetivos esenciales: el fortalecimiento de la Alianza para el Progreso y el acuerdo sobre nuevas medidas de cooperación continental destinadas a facilitar la integración económica latinoamericana.

Sostenemos la necesidad de mantener la solidaridad política y de establecer una efectiva solidaridad económica del Hemisferio, al mismo tiempo consideramos que la obtención de beneficios recíprocos, en medida equitativa, para los integrantes del sistema interamericano, sólo se alcanzará plenamente cuando la unión económica de los países latinoamericanos y la adopción por ellos de una política económica internacional armónica faciliten la defensa de sus intereses en el campo hemisférico y en el más amplio de la economía mundial.

La Alianza para el Progreso, consagrada en Punta del Este, ha sido un esfuerzo positivo para situar las relaciones de América Latina con Estados Unidos de Norteamérica en un plano de cooperación dinámica. Debe mantenerse el espíritu de esa iniciativa, pero es preciso vigorizar sus estructuras y mecanismos a fin de recuperar el tiempo perdido en el cumplimiento de las metas inicialmente previstas.

El propósito que nos guía es reconquistar la imagen y el significado de la Alianza como un programa multilateral de cooperación internacional en que, todos los países del sistema interamericano asumieron obligaciones solidarias dirigidas a robustecer el proceso de integración económica de América Latina y a crear condiciones más favorables para el desarrollo económico y social de la región.

La conducción multilateral de la Alianza debe apoyarse en el cumplimiento irrestricto del principio que establece que los países que realizan el esfuerzo propio a que se comprometieron deben recibir asistencia técnica y financiera, en cantidad suficiente y en condiciones adecuadas para alcanzar las metas consignadas en sus programas de desarrollo económico y social.

Nuestros países han emprendido esforzadamente la reforma de las estructuras tradicionales, particularmente en los sectores agrario, administrativo y tributario, y en el marco educacional. Aparece, sin embargo, muy clara la necesidad de una mayor cooperación internacional para que esas reformas puedan culminar con éxito y rendir los frutos que de ellas se esperan.

Cooperación para la Reforma Agraria, Fomento Agrícola y Pecuario.

La magnitud de los esfuerzos que requiere el adelanto de la reforma agraria justifica que se intensifique la cooperación internacional destinada a facilitarla, principalmente en lo que toca a la dotación de capitales para el otorgamiento de crédito a mediano y largo plazo con destino a la adecuación de los predios y a instalaciones y equipos.

El establecimiento de un sistema de garantía internacional para los bonos u otros títulos que se emitan con el objeto de adelantar la reforma facilitaría su implantación acelerada. Ese sistema de garantía podría combinarse con medidas que estimulen el aprovechamiento de los fondos representados en tales documentos para dotar de capital a otras actividades de desarrollo, principalmente las de establecimiento de industrias agrícolas, la adecuación de tierras y el fomento ganadero.

El fomento de la producción agrícola y pecuaria es urgente en vista del retardo que ella presenta frente al crecimiento acelerado de la población. Pero los desequilibrios transitorios a que la aplicación de la reforma agraria o de medidas de fomento pueda dar lugar, de-

berían ser conjurados con apoyo internacional que permita la formación de existencias reguladoras o la aplicación, llegado el caso, de los excedentes sobre el consumo nacional para el abastecimiento de otras áreas del mundo.

Proponemos que se elaboren planes concretos sobre estos puntos como parte del temario de la conferencia hemisférica.

Cooperación para la Investigación y la Enseñanza Científicas.

Igualmente proponemos que la conferencia hemisférica adopte medidas para dar más activa cooperación internacional en el campo de la investigación y de la enseñanza científicas y tecnológicas, a todos los niveles. Es de especial importancia la creación de centros académicos regionales especializados de formación superior.

Cooperación para la Integración Económica.

Proponemos que la misma conferencia adopte decisiones sobre cooperación para la integración física del Continente, creación de un fondo especial para facilitar el proceso de integración económica y libre utilización de los créditos que se otorguen a los países latinoamericanos para la importación de bienes producidos en cualquiera de los países del Continente.

Formas de Cooperación Comercial.

Daremos apoyo a la celebración o fortalecimiento de los convenios sobre productos básicos como instrumentos adecuados para garantizar precios justos y remunerativos, mercados estables para ciertos productos primarios, e ingresos crecientes que permitan financiar los programas de desarrollo económico y social.

Estudiaremos colectivamente fórmulas para incrementar el intercambio comercial entre los países miembros de la ALALC y el Mercado Común Centroamericano, lo mismo que para preparar, bajo adecuadas condiciones, la unidad de las dos zonas. Igualmente promoveremos el estudio de los métodos y mecanismos que puedan permitir un aumento sustancial de las exportaciones latinoamericanas a los países de economía centralmente planificada.

Reiteramos nuestra adhesión al principio general sobre la necesidad de eliminar los sistemas diferenciales discriminatorios a favor de grupos de países en vías de desarrollo. En grande nuestra preocupación por no haber alcanzado dicho principio ningún proceso signifi-

cativo desde la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo, y porque se haya fortalecido, en cambio, el sistema preferencial a favor de mayor número de países en perjuicio de América Latina.

Mientras se logran sistemas de aplicación general de tratamientos preferenciales a los países en vías de desarrollo, consideramos necesario estudiar la conveniencia de establecer un régimen especial, dentro del ámbito hemisférico, mediante la liberación por parte de los países industrializados de las importaciones procedentes de América Latina, sin exigencia de reciprocidad, y con debida atención a las necesidades del proceso de integración. Este régimen estaría abierto a la participación de otros países industrializados y de él podrían beneficiarse los países en desarrollo no amparados por regímenes especiales establecidos en otras regiones del mundo.

Reiteramos nuestra inconformidad por los aspectos negativos que recientemente afectan las exportaciones de los productos latinoamericanos en los mercados de los países industrializados y por la falta de aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo. El progresivo deterioro de la relación de los términos de intercambio no sólo ha retardado el mejoramiento de las condiciones de vida en América Latina, sino que dificulta el mantenimiento de los niveles actuales.

Inversiones Extranjeras.

Consideramos que el capital privado extranjero puede realizar un aporte considerable al desarrollo económico de América Latina, siempre que estimule la capitalización del país donde se radique, facilite la participación amplia del capital nacional en ese proceso y no cree obstáculos para la integración regional.

En tal virtud, daremos amplia cooperación a los estudios que se adelantan actualmente para la formulación de normas básicas uniformes sobre inversiones extranjeras. Entre dichas normas deben adoptarse, y así lo proponemos, las que faciliten el uso de la moderna tecnología, sin limitaciones de mercado para los productos que se fabriquen con asistencia técnica extranjera, y la coordinación de la inversión foránea con los planes generales de desarrollo.

Buscaremos colectivamente el progreso de los sistemas ya iniciados para otorgar crédito externo destinado a las financiaciones de me-

diano y largo plazo que requieran las empresas privadas latinoamericanas, como un medio para estimular la capitalización de nuestros países y facilitar las inversiones que demande el proceso de integración.

Cooperación Financiera Internacional.

Continuaremos dando nuestro apoyo a las fórmulas propuestas por los países latinoamericanos en materia de financiación externa. Esas fórmulas hacen referencia a la necesidad de que la política de crédito de los organismos financieros internacionales no exija, con referencia a cada proyecto, aportes del país prestatario que por su magnitud puedan ocasionar la paralización de los programas de desarrollo o estimulen el uso de medios inflacionarios; la eliminación y restricciones referentes al país de compra, medios de transporte y utilización de la asistencia técnica, y otras materias de una naturaleza semejante.

En esta misma fecha hemos dado nuestra aprobación a las Bases de un Programa de Acción Inmediata de los países participantes que prevé medidas de complementación e integración económica, la coordinación de la política de los cinco países que suscriben esta declaración, en las materias comercial, industrial, financiera y de servicios y cooperación técnica, lo mismo que la creación de organismos adecuados para atender esas funciones.

:: :: ::

Invocando el nombre del Libertador y de todos los que contribuyeron con su sacrificio y con su genio a la independencia de nuestras naciones, y seguros de interpretar el sentimiento profundo de nuestros pueblos, ponemos nuestras firmas a esta declaración y reafirmamos solemnemente nuestro compromiso y nuestra voluntad de poner todo nuestro esfuerzo para que estas ideas y estos propósitos se conviertan en realidad para beneficio de nuestros pueblos y la futura grandeza y prosperidad del Continente.

Bogotá, agosto 16 de 1966.

Firmado: Eduardo Frei, Raúl Leoni, Carlos Lleras Restrepo, Galo Plaza, Fernando Schwalb.

DECLARACION DE LOS PRESIDENTES DE AMERICA (*)

1967

Síntesis

Resoluciones.

a) Creación de un mercado común, en forma progresiva, a partir de 1970, que deberá estar en funcionamiento en un plazo no mayor de quince años. El Mercado Común Latinoamericano se basará en el perfeccionamiento y la convergencia progresiva de la ALALC y el Mercado Común Latinoamericano, tomándose en cuenta el interés de los países latinoamericanos no vinculados aún a tales sistemas.

b) Construcción de las bases materiales de la integración económica latinoamericana mediante proyectos multinacionales. Para ello se impulsará la creación de una red de transporte terrestre, el mejoramiento de todo sistema de transporte, el establecimiento de un sistema de telecomunicaciones adecuado y eficiente, la instalación de sistemas conexos de energía y el desarrollo conjunto de cuencas hidrográficas internacionales, regiones fronterizas y zonas geoeconómicas que comprendan el territorio de dos o más países.

c) Unión de esfuerzos tendientes a aumentar los ingresos provenientes del comercio exterior de la región, para lo cual se intentará facilitar la colocación no discriminatoria de los productos latinoamericanos en los mercados mundiales, evitar las fluctuaciones en los precios de los productos primarios y adoptar medidas que estimulen la exportación de productos manufacturados.

d) Modernización de las condiciones de vida de la población rural, elevación de la productividad agropecuaria e incremento de la producción de alimentos mediante la ejecución de programas integrales de modernización, de colonización, de reforma agraria y de diversificación de la producción agropecuaria.

e) Impulso a la educación a través de la intensificación de las campañas de alfabetización, la expansión y elevación de todos los niveles de enseñanza y la modernización de los sistemas educativos.

(*) Documento aprobado en la Reunión de Punta del Este, abril 14, 1967, publicado en Comercio Exterior, pp. 336-344, mayo de 1967.

f) Absorción de los beneficios del progreso científico y tecnológico para disminuir las crecientes diferencias que separan el área y las naciones industrializadas en cuanto a técnicas de producción y condiciones de vida. Se contempla al respecto la formulación y ampliación de programas nacionales de ciencia y tecnología, la creación de institutos multinacionales avanzados de capacitación e investigación y la contribución al intercambio y progreso de los conocimientos científicos y tecnológicos.

g) Intensificación de los programas de salud mediante el control de las enfermedades transmisibles y la aceleración de los programas de abastecimiento de agua potable, así como de otros servicios indispensables para el saneamiento del ambiente urbano y rural, y

h) Eliminación de gastos militares innecesarios en proporción a las exigencias reales de seguridad nacional y de acuerdo con las disposiciones constitucionales de cada país, ya que el desarrollo económico y social exige el máximo de recursos disponibles en América Latina.

Medidas con respecto al programa de integración económica centroamericana.

Los Presidentes de los Estados miembros del Mercado Común Centroamericano se comprometen a:

a) Ejecutar un programa de acción que comprenda, entre otras, las siguientes medidas:

1) Perfeccionar la unión aduanera y crear la unión monetaria centroamericana.

2) Completar la red regional de obras de infraestructura.

3) Propiciar la realización de una política comercial externa común.

4) Perfeccionar el mercado común de productos agropecuarios y llevar a la práctica una política industrial conjunta y coordinada.

5) Acelerar el proceso de libre movilidad de la mano de obra y del capital dentro del área.

6) Armonizar la legislación básica necesaria para el proceso de integración económica.

b) Aplicar, en la ejecución de las anteriores medidas y en lo pertinente, el tratado preferencial transitorio ya establecido o que llegue a establecerse, conforme al principio de desarrollo equilibrado entre países.

c) Propiciar una creciente vinculación de Panamá al Mercado Común Centroamericano, así como una rápida expansión de las relaciones comerciales y de inversión con países vecinos de la región centroamericana y del Caribe, aprovechando para ello las ventajas de su proximidad geográfica y las posibilidades de complementación económica. Asimismo, buscar la celebración de acuerdos subregionales y acuerdos de complementación industrial entre Centroamérica y otros países latinoamericanos.

Medidas comunes a los países latinoamericanos.

Los Presidentes latinoamericanos se comprometen a:

a) No crear nuevas restricciones al comercio entre los países latinoamericanos, salvo el caso de situaciones excepcionales, por ejemplo, las que se deriven de los procesos de equiparación arancelaria o de otros instrumentos de política comercial, así como también de la necesidad de asegurar la iniciación o expansión de ciertas actividades productivas en los países de menor desarrollo económico relativo.

b) Establecer, por medio de una reducción arancelaria u otras medidas equivalentes, un margen de preferencias dentro de la región, para todos los productos originarios de los países latinoamericanos, teniendo en cuenta los diferentes grados de desarrollo de los países.

c) Que las medidas de los dos incisos anteriores sean de aplicación inmediata en la ALALC, en armonía con las otras acciones referentes a este organismo, contenidas en el presente capítulo, y que se extiendan, en cuanto sea posible, a los países no miembros, en forma compatible con los compromisos internacionales existentes, quedando estos últimos países invitados a extenderlas a los demás miembros de la ALALC con la misma condición.

d) Que la aplicación de las medidas anteriores no impida los reajustes internos encaminados a racionalizar los instrumentos de política comercial que se hicieren necesarios para dar cumplimiento a los programas nacionales de desarrollo a los objetivos de la integración.

e) Procurar la aceleración de los estudios ya iniciados acerca de las preferencias que los países de la ALALC podrían otorgar a las importaciones provenientes de los países latinoamericanos no miembros de la Asociación.

f) Que se estudie la posibilidad de concertar acuerdos de complementación industrial, abiertos a la participación de todos los países latinoamericanos, así como acuerdos subregionales de integración económica de carácter transitorio entre el MCCA y países miembros de la ALALC.

g) Que se establezca una comisión compuesta por los órganos ejecutivos de la ALALC y del MCCA para coordinar la ejecución de los puntos anteriores. A tal efecto, esa comisión propiciará reuniones a nivel ministerial para asegurar la máxima rapidez en el proceso de integración latinoamericana, y oportunamente entran en la negociación de un tratado general o los protocolos necesarios para crear el Mercado Común Latinoamericano. A estas reuniones, como a las de la comisión de órganos ejecutivos de la ALALC y el MCCA, se invitará a los representantes de los países latinoamericanos no miembros.

h) Asignar especial atención al desarrollo industrial dentro de la integración y en particular al fortalecimiento de las empresas industriales latinoamericanas, reiterando que el desarrollo debe ser un proceso equilibrado entre inversiones para fines económicos y fines sociales.

Medidas comunes a los países miembros de la OEA.

Los Presidentes de los Estados miembros de la OEA acuerdan:

a) Movilizar recursos financieros y técnicos, dentro y fuera del continente, para contribuir a la solución de los problemas de la balanza de pagos, readaptación industrial y orientación de la mano de obra, que puedan resultar de la reducción acelerada de las barreras comerciales durante el período de transición hacia el Mercado Común, así como para aumentar los montos disponibles para créditos de exporta-

ción en el comercio interlatinoamericano, deberán participar en la movilización de tales recursos el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y los órganos de los dos sistemas de integración existentes.

b) Movilizar recursos públicos y privados, dentro y fuera del continente, para impulsar el desarrollo industrial dentro del proceso de integración y de los planes nacionales de desarrollo.

c) Movilizar recursos financieros y técnicos a fin de llevar a cabo estudios específicos sobre la factibilidad de proyectos industriales de empresas latinoamericanas de alcance multinacional, así como para coadyuvar a su ejecución.

d) Acelerar los estudios que se están llevando a cabo por diversos órganos interamericanos para promover el fortalecimiento de los mercados de capitales, así como la posible formación de un mercado latinoamericano de valores.

e) Otorgar a Centroamérica, dentro de la Alianza para el Progreso, el aporte de recursos técnicos y financieros adecuados, incluyendo el fortalecimiento y ampliación del fondo centroamericano de integración económica existente, para realizar el programa de integración económica centroamericana en forma acelerada.

f) Otorgar dentro de la Alianza para el Progreso, y de acuerdo a lo dispuesto en la Carta del Este, los recursos técnicos y financieros necesarios para acelerar los estudios preparatorios y las tareas relaciones con la conversión de la ALALC en un Mercado Común.

PROTOCOLO DE BUENOS AIRES

1967.

Síntesis

Reformas a la carta de la OEA*

Bases de las Reformas.—La Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria, celebrada en Río de Janeiro en 1965, declaró que era imprescindible imprimir al Sistema Interamericano un nuevo dinamis-

(*) Documento emanado de la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria, celebrada en Buenos Aires, del 15 al 27 de febrero de 1968, y publicada "Comercio Exterior" de abril de 1967. pp. 268-278.

mo, e imperativo modificar la estructura funcional de la OEA, así como consignar en la carta nuevos objetivos y normas para promover el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos del Continente y para acelerar el proceso de integración económica.

Normas Económicas.—Bajo este encabezado estarán considerados los Artículos 29 a 42, inclusive, quedando éstos redactados de la manera siguiente:

Art. 29.—“Los Estados Miembros aunarán esfuerzos para lograr la justicia social en el Continente y para que sus pueblos consigan un desarrollo dinámico y armónico, como condiciones indispensables para la paz y la seguridad”.

Art. 30.—Los Estados Miembros se comprometen a movilizar sus propios recursos nacionales humanos y materiales mediante una programación adecuada y reconocen la necesidad de una eficiente estructura interna.

Art. 31.—Los Estados Miembros dedicarán sus máximos esfuerzos al logro de las siguientes metas básicas:

a) Incremento sustancial y autosostenido del **Producto Nacional per-cápita**.

b) Distribución equitativa del ingreso nacional

c) Sistemas impositivos adecuados y equitativos.

d) Modernización de la vida rural, eficaz y equitativa distribución de la tierra; mayor productividad agrícola; mayor uso de la tierra; diversificación de la producción y mejores sistemas para la industrialización y comercialización de productos agrícolas.

e) Industrialización acelerada y diversificada, especialmente de bienes de capital e intermedios.

f) Estabilidad en el nivel de precios internos.

g) Salarios justos y adecuadas condiciones de trabajo para todos.

h) Eliminación rápida del analfabetismo.

i) Aplicación de los avances en la ciencia médica.

j) Adecuada nutrición en todos los estratos de la población.

k) Vivienda adecuada para todos los sectores de la población.

l) Adecuadas condiciones urbanas.

m) Promoción de la iniciativa y la inversión privadas en armonía con la acción del sector público, y,

n) Expansión y diversificación de las exportaciones.

Art. 32.—Los Estados Miembros se comprometen a promover la solidaridad interamericana, en la medida en que sus recursos y leyes lo permitan.

Art. 33.—Los Estados Miembros procurarán obtener recursos en condiciones flexibles.

Art. 34.—Los Estados Miembros evitarán políticas y medidas que afecten en forma adversa el desarrollo de otro Estado Miembro.

Art. 35.—Los Estados Miembros convienen en buscar, colectivamente la solución a problemas graves o urgentes de un Estado Miembro imposibilitado al respecto.

Art. 36.—Los Estados Miembros difundirán entre sí los beneficios de la ciencia y la tecnología.

Art. 37.—Los Estados Miembros, reconociendo la conexión que hay entre el comercio exterior y el desarrollo económico y social, realizarán esfuerzos individuales y colectivos por conseguir:

a) la reducción o eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias.

b) El mantenimiento de la continuidad de su desarrollo económico y social mediante:

i) convenios internacionales sobre precios, procedimientos ordenados de comercialización y expansión de mercados.

ii) mejor cooperación financiera internacional, y

iii) diversificación de exportaciones y ampliación de exportaciones de manufacturas y semimanufacturas.

Art. 38.—Se reafirma el principio de extensión de beneficios y concesiones a los países de menor desarrollo relativo, sin exigir reciprocidad incompatible con el desarrollo económico y necesidades financieras y comerciales de éstos.

Art. 39.—Los Estados Miembros promoverán la modernización y coordinación de los transportes y comunicaciones.

Art. 40.—Los Estados Miembros tomarán las medidas necesarias para acelerar la integración y el logro, en el más corto plazo posible, del Mercado Común Latinoamericano.

Art. 41.—Los Estados Miembros darán prioridad a la preparación y ejecución de proyectos multinacionales y a su financiamiento.

Art. 42.—Los Estados Miembros convienen en que la cooperación técnica y financiera debe fundarse en el principio del desarrollo armónico, equilibrado y eficiente, asignando especial atención a los países de menor desarrollo relativo.

Normas Sociales.—En este apartado se incluirán los artículos 43 y 44, redactados de la manera siguiente:

Art. 43.—Los Estados Miembros convienen dedicar sus máximos esfuerzos a la aplicación de los siguientes principios y mecanismos:

a) Todos los seres humanos, sin ningún tipo de distinción, tienen derecho al bienestar material y a su desarrollo espiritual, en condiciones de libertad, dignidad, igualdad de oportunidades y seguridad económica.

b) El trabajo es un derecho y un deber social, y debe incluir un régimen de salarios justos y seguridad sobre salud, nivel económico decoroso para el trabajador y su familia, tanto en sus años de trabajo como en su vejez, o cuando cualquier circunstancia lo prive de la posibilidad de trabajar.

c) Los empleadores y los trabajadores tienen derecho a asociarse para proteger su libertad e independencia, teniendo también derecho a la negociación colectiva y a la huelga, en el caso de los trabajadores. Todo de conformidad con la legislación respectiva.

d) Justos y eficientes sistemas de procedimiento de consulta y colaboración entre los sectores de la producción, tomando en cuenta los intereses de toda la sociedad.

e) Armonía entre la acción pública y el sector privado, de acuerdo con los intereses de la comunidad.

f) La incorporación de todos los sectores de la población a la vida económica, social, cívica, cultural y política de la nación, a fin de lograr la plena integración de la comunidad nacional, la aceleración del proceso de movilidad social y la consolidación del régimen democrático.

g) El reconocimiento de la importancia de la contribución de organizaciones, tales como sindicatos, cooperativas, y asociaciones culturales, profesionales de negocios, etc., al proceso de desarrollo.

h) Desarrollo de una política eficiente de seguridad social, e

i) Disposiciones adecuadas para que todas las personas tengan la debida asistencia legal para hacer valer sus derechos.

Art. 44.—Los Estados Miembros reconocen que es necesario armonizar la legislación social de los países en desarrollo, especialmente en el campo laboral y de la seguridad social, a fin de que los derechos de los trabajadores sean igualmente protegidos, y convienen en realizar los máximos esfuerzos al respecto.

Normas sobre Educación, Ciencia y Cultura.—Este capítulo está constituido por los artículos 45 a 50, inclusive, redactados de la manera siguiente:

Art. 45.—Se dará importancia primordial, en los planes de desarrollo, a la educación, la ciencia y la cultura.

Art. 46.—Los Estados Miembros cooperarán entre sí al respecto, para enriquecer su patrimonio cultural.

Art. 47.—Los Estados Miembros realizarán los mayores esfuerzos para asegurar, de acuerdo con sus normas constitucionales, el ejercicio efectivo del derecho a la educación sobre las siguientes bases:

a) La educación primaria será obligatoria para la población en edad escolar, se ofrecerá a otras personas que pueden beneficiarse con ella y será gratuita cuando la imparta el Estado.

b) La educación media se deberá extender progresivamente y diversificar según lo requiera el desarrollo de cada país, y

c) La educación superior estará abierta a todos, siempre que se cumplan las normas reglamentarias o académicas correspondientes para mantener un alto nivel.

Art. 48.—Los Estados Miembros prestarán especial atención a la eliminación del analfabetismo, la extensión de la educación a los adultos y la habilitación para el trabajo, asegurando que éstas ventajas sean extensivas a la totalidad de la población y empleando todos los medios de difusión para ello necesarios.

Art. 49.—Los Estados Miembros fomentarán la investigación y la divulgación de conocimientos, de acuerdo con los objetivos y leyes nacionales y los tratados vigentes.

Art. 50.—Los Estados Miembros acuerdan promover, dentro del respeto debido a la personalidad de cada uno de ellos, el intercambio cultural como medio eficaz para consolidar la comprensión interamericana y reconocer que los programas de integración regional deben fortalecerse con una estrecha vinculación en los campos de la educación, la ciencia y la cultura.

PLAN DE ACCION DE VIÑA DEL MAR (1)

1967.

Síntesis.

A.—El esfuerzo Interno.

Criterios para apreciar el esfuerzo nacional.

1) Solicitar al CIAP la preparación de criterios y normas para evaluar el esfuerzo interno, a fin de tener patrones objetivos de apreciación, los cuales servirán para determinar el alcance y la naturaleza del financiamiento externo, reforzando el carácter multilateral del mismo.

Ocupación y distribución del Ingreso.

2) Establecer las prioridades en materia económica, y social, recordando que es necesario: el aumento de la producción, reducir la desocupación y subocupación y mejorar la distribución del ingreso en un marco de progresiva estabilidad. En materia de producción se recomienda se siga una política de aceleración del crecimiento de la industria, particularmente la de exportación y una política agrícola dinámica que reduzca las diferencias entre el bienestar rural y el urbano.

(1) Documento aprobado en la V Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico Social en 1967 y publicado en el *Boletín Mensual del CEMLA*, número extraordinario de julio de 1967, pp. 334-342.

En el terreno social se recomienda considerar la necesaria planeación y evaluación de los recursos humanos, la formulación de las políticas de empleo y la coordinación de las actividades y programas que afectan el mercado de trabajo.

3) Rediseñar, cuando se necesario, los planes a plazo mediano y largo, para darles el carácter de operativos.

Crecimiento y movilización del ahorro y la inversión privadas.

4) Mejorar el funcionamiento de los mercados de capitales y los sistemas de captación y canalización de recursos financieros y del ahorro.

Participación del sector privado latinoamericano en el desarrollo.

5) Fortalecer ésta participación y promover una mayor coordinación de las actividades de los empresarios con los planes nacionales de desarrollo.

Finanzas públicas.

6) Continuar con los programas para mejorar los sistemas impositivos para armonizarlos según los mercados comunes a que pertenezcan los países, y perfeccionar los impuestos a la renta y al patrimonio inmobiliario, para que contribuyan al incremento de la productividad, al aumento de la producción, a la mejor distribución de la tierra y de los ingresos y a la eliminación de la imposición múltiple.

7) Jerarquizar los renglones del gasto público de acuerdo con su eficacia y rendimiento.

8) Armonizar las políticas fiscales con las antiinflacionarias.

Desarrollo industrial.

9) Proveer a la industria de crédito, incentivos y todo cuanto sea necesario para mejorar su desenvolvimiento y planificación, y así dotarla de un carácter competitivo a nivel internacional.

10) Fortalecer a los organismos de promoción industrial para que se establezcan industrias nuevas y se mejoren las existentes.

Modernización de la vida rural.

11) Acelerar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Capítulo IV de la Declaración de los Presidentes, para lo cual se pide al Consejo de la OEA que convoque a la VI Conferencia Interamericana de Agricultura, cuyo temario deberá presentarse a los gobiernos, a más tardar, a fines del primer trimestre de 1968.

12) Recomendar a los gobiernos:

a) Reforzar los mecanismos de planificación, coordinación y ejecución de la política agrícola.

b) Propiciar una adecuada relación entre costos y precios, desarrollar el cooperativismo, promover el crédito a la comercialización y suprimir las prácticas monopolistas.

c) Establecer áreas de prioridad de desarrollo.

d) Fortalecer la educación y la investigación agrícolas dentro de la orientación de los planes de desarrollo.

e) Emprender programas de capacitación masiva y de desarrollo de la comunidad.

13) Reiterar la importancia de las reformas agrarias de acuerdo con las características de cada país, la modernización de la vida rural y la reducción de las disparidades de ingreso y nivel de vida entre las zonas rurales y urbanas.

B).—Financiamiento Externo.

14) Aumentar las corrientes de financiamiento externo y lograr su adaptación flexible a las necesidades de cada país.

15) Aumentar la proporción de los fondos adicionales que se canalizan al sector agrícola, para superar su atraso en relación a los otros sectores.

16) Para el logro de tales objetivos se recomienda:

a) Continuar e intensificar las gestiones encaminadas a la obtención de recursos dentro y fuera del hemisferio, para aumentar el financiamiento multilateral de carácter público, privado o mixto.

b) Gestionar la consecución de plazos, tipos de interés y otras condiciones de crédito a niveles que se adapten a las necesidades del desarrollo y de la integración económica.

c) Seguir una política prudente sobre endeudamiento externo.

17) Se recomienda una modificación de todos los sistemas de créditos ligados.

18) El CIAP presentará en la próxima reunión del CIES un análisis sobre los costos que representan los créditos ligados de mediano y largo plazo.

19) Se recomienda la preparación de un proyecto para lograr una mayor liquidez internacional, que no implique discriminación para los países de América Latina. Se considera necesario que cuando los países industrializados tomen medidas para equilibrar sus balanzas de pagos tengan en cuenta el efecto de éstas sobre las economías de los países latinoamericanos.

20) Se encomienda al CIAP poner al día los estudios realizados sobre liquidez internacional e incluir en ellos los problemas de ajuste de las balanzas de pagos.

21) Se encomienda también al CIAP el estado actual del estudio sobre financiamiento complementario elaborado por el BIRF, e informar a los gobiernos sobre esta materia.

22) Se recomienda a los gobiernos miembros dar instrucciones a los directores o delegados de las Instituciones financieras internacionales para que den apoyo a las gestiones que el CIAP realice para cumplir con el presente programa.

23) Encargar al CIAP el estudio del sector externo latinoamericano en relación a: déficit en cuenta corriente para el próximo quinquenio; expansión de exportaciones requeridas para cumplir las metas fijadas en la Carta de Punta del Este, y la evolución probable de las exportaciones latinoamericanas.

24) Fortalecer el sistema multilateral de la ALPRO, principalmente en cuanto a financiamiento externo.

25) Recomendar al CIAP que colabore con el BID en la tarea de colocación de los valores de ésta institución en los mercados de capitales de los países avanzados.

26) Señalar la importancia de que los recursos financieros movi-
lizados de acuerdo con la Declaración de Presidentes, se consideren
como adicionales respecto a los recursos que regularmente se obtienen
para apoyar el desarrollo nacional.

C.—Comercio Exterior.

27) El CIAP señalará los obstáculos a las exportaciones del área,
sugerirá acción coordinada para la reducción o eliminación de derechos
aduaneros y otras restricciones; revisará periódicamente los esfuerzos
del gobierno de E.U. al respecto, y apoyará la acción conjunta de los
países del área para evitar que prosperen nuestras restricciones.

28) Los países del sistema interamericano impulsarán el estable-
cimiento de un sistema general, no recíproco y no discriminatorio, de
preferencias para las exportaciones de manufacturas y semi-manu-
facturas desde los países en desarrollo.

29) Los países del sistema interamericano seguirán realizando
consultas respecto a la eliminación de arreglos preferenciales que
entrañen discriminación contra sus exportaciones, y tendrán la nece-
sidad de evitar la extensión de éstas a otros países. El CIAP observará
los acontecimientos internacionales al respecto.

30) En la revisión anual de la marcha de la ALPRO llevada a cabo
por el CIAP se evaluará el cumplimiento dado al punto 4 de la Decla-
ración de Presidentes.

31) El CIAP actuará como foro de consulta cuando alguno o algu-
nos de los países del sistema interamericano denuncie una violación,
en su perjuicio, de los compromisos internacionales. Los países afecta-
dos podrán recurrir a otros foros internacionales apropiados en busca
de compensaciones adecuadas. El CIAP, tras analizar la situación, podrá
proponer en la próxima reunión del CIES, reformas o fortalecimiento
del sistema.

32) El CIAP promoverá la conclusión de nuevos acuerdos sobre
productos básicos.

33) El CIAP instará a los países miembros del Convenio del Café
para que colaboren a fin de poner en práctica el Fondo de Diversifi-
cación del Café lo antes posible, y examinará la conveniencia de pro-
piciar la creación de fondos especiales para hacer frente a los proble-
mas de desequilibrio entre oferta y demanda.

34) En el estudio anual por países, el CIAP, pondrá énfasis especial en el cumplimiento de esfuerzos internos así como la contribución financiera y técnica externa en relación con la adopción de políticas fiscales, cambiarias, administrativas y la puesta en práctica de programas y medidas concretas destinadas a mejorar las condiciones competitivas de los productos de exportación latinoamericanos.

35) La Secretaría sentará las bases para la creación de un Centro Interamericano de Promoción de Exportaciones, la elaboración de cuyos estatutos y su aprobación deberán cumplirse en un plazo no superior a seis meses.

36) En su revisión anual de la marcha de la ALPRO, el CIAP examinará la ejecución de los acuerdos contenidos en la Carta de Punta del Este, y en el Acta Económico-Social de Río de Janeiro, el Protocolo de modificaciones a la Carta de la OEA y la Declaración de Presidentes en materia de comercio exterior.

D.—Integración.

37) El CIAP convocará a una reunión de representantes gubernamentales de países miembros de la ALALC y del MCCA; de los países no miembros de estos mecanismos de integración, invitándose además a un representante del gobierno de E.U., en calidad de observador, para estudiar las implicaciones financieras de la integración económica regional.

38) Respecto a la movilización de recursos para hacer frente a las necesidades del MCCA, se recomienda:

a) la formación de un grupo de trabajo constituida por el CIAP, el BID, la SIECA y el BCIE y

b) las agencias financieras de la ALPRO, la pronta resolución de la solicitud que ha planteado el BCIE, tendiente a ampliar los recursos del Fondo Centroamericano de Integración Económica.

39) El CIAP, el BID y la Secretaría Ejecutiva de la ALALC determinarán los fondos que se proporcionarán a la ALALC para atender los estudios preparatorios y las tareas relacionadas con la conversión de la ALALC en un Mercado Común.

40) Durante la etapa de transición de la ALALC y el MCCA hacia un Mercado Común Latinoamericano, deberán mobilizarse recursos

financieros y técnicos para contribuir a la solución de los problemas de balanza de pagos, readaptación industrial, reorientación de la mano de obra y de los que puedan surgir de acuerdos subregionales.

41) Para promover el desarrollo armónico y equilibrado, lo que implica tomar en cuenta los diversos grados de desarrollo de los países del área, se resuelve:

a) Encomendar al CIAP y al BID la determinación de las necesidades financieras de los países de menor desarrollo económico relativo y el propiciamiento del libre acceso de los productos de estos países a los mercados de los demás países de la ALALC, y

b) Recomendar que para tal misión, el CIAP y el BID, tengan en cuenta, entre otros elementos de juicio, las conclusiones emanadas de la reunión de los países de menor desarrollo económico relativo a que deberá convocar la CEPAL en fecha próxima.

42) Respecto a movilización de recursos para proyectos e industrias multinacionales se resuelve:

a) Recomendar a los países miembros del Sistema Interamericano que tomen las medidas necesarias para que puedan ser incrementados en forma inmediata los recursos del Fondo de Preinversión del BID, y que una parte sustancial de éstos se aplique a la realización de estudios de carácter no reemolsable o de recuperación contingentes, y

b) sugerir al BID que inicie cuanto antes consultas con sus países miembros con el objeto de cumplir con el propósito mencionado.

43) Además, como el proceso de integración deberá lograr un aumento sostenido en el nivel de empleo, se resuelve:

a) que las instituciones financieras internacionales, al estudiar los proyectos multinacionales, tengan en consideración la creación y mantenimiento de fuentes de empleo, así como la elevación de los niveles de vida del trabajador, y

b) que tales instituciones tengan en cuenta las prioridades nacionales, el conjunto de oportunidades de inversión y las respectivas capacidades de endeudamiento.

44) Respecto a la creación de empresas multinacionales de transporte aéreo y los programas en el campo de transporte marítimo, se resuelve:

a) Recomendar a los países del área, activar los estudios sobre la posibilidad de adoptar fórmulas que permitan otorgar a empresas multinacionales de transporte aéreo, en cada país, un tratamiento no menos favorable que el aplicable a las empresas de cada uno de los países del hemisferio.

b) Recomendar a los mismos gobiernos que estudien las medidas que favorezcan el desarrollo de dichas empresas.

c) Proseguir los estudios iniciados por el Programa de Transporte CEPAL/OEA sobre nivel y estructura de fletes marítimos, y

d) Apoyar los programas de transporte marítimo de los países latinoamericanos.

45) A fin de facilitar la formación del Mercado Común Latinoamericano, es conveniente que todos los países miembros de la OEA dispongan de información completa sobre el mismo, por lo que se resuelve:

Solicitar a la Secretaría General de la OEA que obtenga información de las Secretarías de la ALALC y del MCCA acerca de todo nuevo paso hacia la convergencia de los dos sistemas y que transmita esa información a los países no vinculados aún a tales sistemas, y

b) Solicitar a los órganos ejecutivos de la ALALC y del MCCA la conveniencia de invitar a los países latinoamericanos que aún no son miembros de estas instituciones a enviar representantes a las Reuniones conjuntas o consultas que se realicen.

46) Destacar la importancia de una intensa y efectiva participación del sector privado en el proceso de la integración, a fin de facilitar la consecución de los objetivos trazados en la materia, por la Declaración de Presidentes de América.

Recomendaciones sobre las bases para la estructuración del Centro Interamericano de Promoción de Exportaciones. (véase anexo)

E.—Educación, ciencia y tecnología.

47) Dar especial atención a la planeación y desarrollo educativo, la preparación de maestros en un número adecuado y la modernización y armonización de los programas de estudio y materiales de enseñanza.

48) Solicitar al CIAP y al Consejo Interamericano Cultural que coordinen un Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico y promuevan la preparación de proyectos de instituciones multinacionales de capacitación e investigación en ciencia y tecnología para posgraduados.

49) Promover la movilización de recursos externos hacia la educación, la ciencia y la tecnología, y procurar mejorar la coordinación interagencial en la aplicación de estos recursos.

50) Instar al CIAP a que promueva una mayor coordinación de la asistencia técnica de los organismos internacionales a la educación, la ciencia y la tecnología.

F.—Desarrollo Social.

51) Desarrollar políticas a nivel nacional para el crecimiento racional de las comunidades urbanas y rurales poniendo la atención debida a la necesidad de asegurar que éstas políticas estén de acuerdo con los planes para el desarrollo nacional y regional, cubriendo requerimientos como vivienda, salubridad, educación y empleo.

52) Continuar los esfuerzos encaminados a mejorar la distribución del ingreso, para lo que se considera de especial importancia, por un lado, una política de salarios efectiva que se concrete al aumento de ingresos reales, en el marco de políticas destinadas a estimular el desarrollo y conseguir la estabilidad y, por otro lado, al cumplimiento de la legislación laboral.

DECLARACION DE SANTO DOMINGO (1)

La Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana celebró su Quinto Período de Sesiones, en Santo Domingo, del 17 al 27 de junio de 1968. En esta reunión se adoptaron resoluciones tendientes a coordinar la acción conjunta de América Latina respecto a los problemas de la UNCTAD.

Los puntos que se destacan en esta Declaración se sintetizan de la manera siguiente:

A) La Segunda UNCTAD no satisfizo las aspiraciones de los países en desarrollo.

(1) Documento publicado en El Mercado de Valores, 29 de julio de 1968.

B) Los resultados limitados de esta segunda reunión fueron consecuencias de: 1) la insuficiente voluntad de los países industrializados, tanto de economía de mercado como socialistas, la falta de agilidad de la maquinaria de la UNCTAD y la excesiva rigidez de los países de la OECD y del grupo de los 77.

C) Las condiciones económicas y políticas del mundo actual hacen necesaria la revisión de los aspectos fundamentales de comercio y desarrollo de América Latina, revisión que debe abarcar muy especialmente, la estrategia del desarrollo y la reestructuración de las condiciones en que se desenvuelve el comercio internacional.

D) Es necesario analizar el funcionamiento de los actuales mecanismos institucionales.

E) La UNCTAD merece respaldo como institución propia de los países en desarrollo.

F) Es necesaria la unidad y solidaridad del Grupo de los 77 para la defensa adecuada de los intereses de los países en desarrollo, así como la acción conjunta de América Latina.

G) Es indispensable fortalecer la CECLA.

H) Las resoluciones emanadas de esta reunión abarcan las siguientes esferas:

Preferencias especiales sobre productos básicos; Acceso a los mercados para manufacturas y semimanufacturas; Acceso a los mercados de capitales de los países desarrollados; Transporte marítimo; Comercio con países socialistas;

Problema alimentación mundial; Declaración de la CECLA sobre la negociación del Tratado de Yaoundé; Asamblea de Gobernadores del BIRF; Estrategia de América Latina, frente a las problemas inmediatos de comercio y desarrollo; Futuras actividades del Grupo de los 77 en Ginebra.

DECLARACION DE LOS PRESIDENTES DE CENTROAMERICA.

Los Presidentes de El Salvador, Costa Rica, Honduras, Nicaragua y Guatemala:

Seguros de que interpretan el anhelo de sus pueblos, y conscientes de sus altas responsabilidades, de la urgencia de superar la etapa de desarrollo en que se encuentran sus países y de que solamente por medio de un vigoroso proceso de cambio de las estructuras tradicionales podrá acelerarse el progreso económico y social;

Convencidos de que es indispensable incorporar en este vigoroso proceso de reconstrucción regional a todos los sectores de la comunidad centroamericana, dentro de lo cual destaca la necesidad de intensificar los programas nacionales y regionales, en los campos de la educación, la salud, la consolidación del movimiento laboral, y el perfeccionamiento de la estructura jurídica;

Persuadidos de que los logros obtenidos en la integración centroamericana han permitido a la región obtener un apreciable desarrollo al ampliarse el ámbito de oportunidades de sus respectivos países;

Teniendo en cuenta que ese proceso de integración ha provocado costos y sacrificios para los Estados Miembros, sobre los cuales gravitan además factores externos adversos que escapan a su control;

Reconociendo los denodados esfuerzos y sacrificios realizados por los sectores empresarial y obrero para impulsar el desarrollo económico y social de Centroamérica, con base en los principios constitucionales que garantizan los derechos que le corresponden a la empresa privada y al sindicalismo libre y democrático;

Reconociendo, asimismo, la contribución de los organismos regionales que atienden funciones de carácter político, cultural y educativo, de salud pública, de trabajo y seguridad social, y de órdenes jurídico, económico, financiero y técnico, dentro del movimiento de integración centroamericana, así como la conveniencia de fortalecer a tales organismos y de perfeccionarlos y adaptarlos a las cambiantes necesidades de dicho movimiento;

I Declaran que la integración de Centroamérica constituye uno de los instrumentos más apropiados para realizar el destino común de

sus pueblos y para asegurar a las actuales y futuras generaciones la plena expresión de sus potencialidades en el ámbito económico, político, social y cultural.

II Afirman su decisión de fortalecer el Mercado Común, perfeccionar sus instrumentos y adoptar, dentro del más elevado espíritu centroamericanista todas las medidas necesarias para resolver los problemas que tiene planteado dicho Mercado Común e impulsarlo así, con renovado vigor, hacia formas más perfeccionadas de unidad regional.

III Destacan que la necesidad de imprimir mayor dinamismo al desarrollo e integración centroamericanos en los campos social, educativo y cultural, a fin de lograr un adelanto equilibrado con los avances de carácter económico, requiere introducir reformas en la estructura jurídica y administrativa de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA). En tal sentido se proponen fortalecerla y adecuarla al momento histórico y a la marcha de la evolución regional; propiciar la coordinación de las políticas y actividades de las instituciones de la integración en sus diversos campos, y facilitar un ordenado desarrollo institucional, evitando la proliferación de nuevos organismos que no correspondan a rigurosos criterios de prioridad centroamericana dentro de la limitación de los recursos existentes.

IV Reiteran su pleno respaldo al protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Medidas de Emergencia de Defensa de la Balanza de Pagos),* acordado por el Consejo Económico, el Consejo Monetario y los Ministros de Hacienda de Centroamérica, y destacan la necesidad de que dichas medidas entren en vigor dentro del término estipulado.

V Apoyan las disposiciones que en defensa de la balanza de pagos han venido tomando los Bancos Centrales y el Consejo Monetario Centroamericano, y los trabajos de este último para lograr una adecuada armonización de las políticas monetarias nacionales, así como los estudios para el establecimiento del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria.

VI Atribuyen la mayor importancia, en esta etapa del proceso de integración, a los esfuerzos que se están realizando en sus países para diversificar e industrializar la producción agropecuaria con vistas al

(*) Véase su texto en Comercio Exterior, julio de 1968, pp. 566-572.
(N. de la R.).

mercado interno y a la exportación y a las medidas tendientes a llevar a la práctica una política industrial más vigorosa y mejor coordinada a nivel regional; con el fin de favorecer crecientemente los intereses del consumidor centroamericano y de propiciar una mayor participación de esta actividad en los mercados exteriores.

VII Expresan su apoyo al Consejo Económico en sus gestiones para procurar que los países industrializados no lleguen a adoptar medidas restrictivas que limiten aún más las exportaciones centroamericanas. Asimismo, expresan la decisión de que sus gobiernos actúen conjuntamente con el propósito de procurar que no se afecte la inversión privada en los países de Centroamérica, como consecuencia de las medidas adoptadas por algunos países exportadores de capital para limitar la inversión extranjera.

VIII Manifiestan su esperanza de que a corto plazo pueda lograrse la prórroga del Convenio Internacional del Café, asignándose a nuestros países cuotas justas conforme a los niveles de producción. Confían que en el Convenio Internacional del Azúcar que está negociándose, quedarán incluidas cláusulas de tratamiento más favorables para países de menor desarrollo relativo, que se encuentren en proceso de integración económica; así como el mantenimiento del sistema de cuotas y preferencias ya obtenidas por el Mercado Común Centroamericano, en los mercados exteriores.

IX Ratifican en todas sus partes el compromiso consignado en la Declaración de los Presidentes de América para completar y perfeccionar el Mercado Común Centroamericano; toman nota con satisfacción de los adelantos logrados desde ese entonces, y encomiendan a los organismos regionales de la integración económica, acelerar su ejecución.

X Destacan la necesidad de que se dé plena vigencia al compromiso que también figura en dicha Declaración de "otorgar a Centroamérica, dentro de la Alianza para el Progreso, el aporte de recursos técnicos y financieros adecuados, incluyendo el fortalecimiento y la ampliación del Fondo Centroamericano de Integración Económica existente, para realizar el programa de integración económica centroamericana en forma acelerada".

XI Confirman que en la etapa inmediata de la integración económica, se requiere incrementar sustancialmente las inversiones multinacionales en campos tales como la integración física y la infraestruc-

tura; la segunda fase del programa regional de telecomunicaciones; la interconexión de los sistemas eléctricos y el aprovechamiento conjunto de sus recursos; la terminación de la red vial centroamericana; la continuidad de los programas de construcción de viviendas; el fomento de la actividad agropecuaria, incluyendo la construcción y operación de un sistema regional de silos y almacenamiento, y el incremento del turismo.

XII Reafirman su propósito de fortalecer las instituciones regionales de la integración y de dotarlos de los medios y recursos necesarios para el mejor desempeño de sus crecientes responsabilidades, mediante un sistema de financiamiento continuo y adecuado.

XIII Consideran de urgencia llevar a cabo las tareas que hagan posible el libre tránsito de centroamericanos dentro de la región y se tomen las medidas tendientes a coordinar a nivel regional, la libertad de residencia, el derecho al trabajo y al ejercicio profesional.

XIV Acuerdan acelerar el establecimiento de un mercado de capitales que garantice la libre movilidad de los mismos entre los países miembros. Esto con el objeto de facilitar la formación de empresas multinacionales en las que puedan combinarse y reportarse recíprocamente los medios y potencialidades de la iniciativa privada centroamericana.

XV Renuevan su apoyo a la integración económica de América Latina y su decisión de participar activamente en la formación del mercado común latinoamericano. En este sentido, reiteran su respaldo al establecimiento de vinculaciones, cada vez más estrechas con los países vecinos y con otros movimientos subregionales de integración; a la convergencia entre el Mercado Común Centroamericano y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

XVI Reconocen que no obstante los avances realizados hasta hoy en el campo social, es necesario promover con renovado esfuerzo políticas nacionales y regionales que faciliten a la población rural y urbana de más bajos ingresos, una participación equitativa en el bienestar que generan el desarrollo y la integración económica.

XVII Otorgan su más decidido apoyo a la obra educativa que se realiza en beneficio de los habitantes de Centroamérica, ya que sólo por medio de una adecuada enseñanza que llegue a todos los sectores de

sus pueblos pueden éstos alcanzar la grandeza moral y el desarrollo económico y social que merecen. Expresan la conveniencia de examinar, para efectos de mejorarlos, los diversos niveles de enseñanza y la impostergable necesidad de incrementar las varias modalidades de la educación profesional.

XVIII Manifiestan que el esfuerzo centroamericano en materia de educación debe tomar en cuenta fundamentalmente la realidad económica y social de sus pueblos y las necesidades y propósitos de la integración regional. En tal sentido, acuerdan prestar mayor atención a los programas educativos de la población rural, y, en general de los sectores de bajos ingresos, para elevar su nivel educativo y lograr su plena participación en los beneficios de la democracia política y económica. Al mismo tiempo, otorgan su completo respaldo al intercambio de experiencias y a la coordinación de actividades educativas, así como a la unificación de programas de estudio conforme al respectivo convenio Centroamericano ya suscrito, y al reconocimiento de títulos académicos entre los países del área.

XIX Señalan que es indispensable adaptar a las condiciones de la región los frutos del progreso científico y tecnológico, a cuyo efecto se deben reforzar las labores de las instituciones encargadas de preparar científicos y técnicos, de las entidades dedicadas a la investigación fundamental y aplicada, de los programas internacionales sobre estas materias, y en especial, del Programa Regional de Ciencia y Tecnología de la Organización de los Estados Americanos.

XX Expresan su honda preocupación por los problemas de salud del pueblo centroamericano, y manifiestan su convicción de que el mejoramiento de la salud es una de las condiciones básicas del progreso social y económico. Advierten que el crecimiento acelerado de la población limita poderosamente la eficacia de los esfuerzos que se realizan en materia de salud pública, y ello hace indispensable estudiar las formas y modalidades que debería asumir de modo permanente el financiamiento del desarrollo de los servicios de salud pública en Centroamérica. Mantienen su apoyo a los programas centroamericanos de erradicación de enfermedades endémicas, como el de la malaria, y asignan la más alta prioridad a los esfuerzos preventivos, a la lucha contra la desnutrición, al saneamiento ambiental y a la educación para la salud, como elementos esenciales de los programas de desarrollo de la comunidad.

XXI Conviene en impulsar reformas adecuadas a la legislación interna de sus países, a fin de lograr el establecimiento y la armonización de un marco jurídico que facilite la adopción de los instrumentos adicionales requeridos para el avance y perfeccionamiento de la integración.

XXII Reconocer la necesidad de completar el sistema de derecho que rige la integración económica centroamericana, mediante la creación de un Tribunal Especial, que pueda resolver las diferencias que surjan de la aplicación en los Tratados y Convenios relacionados con el Mercado Común Centroamericano, después de haberse agotado los procedimientos administrativos e institucionales que actualmente ofrece la estructura del Mercado Común.

En fe de lo cual firman la presente Declaración en la sede de la Organización de Estados Centroamericanos en la ciudad de San Salvador, a las tres horas y treinta minutos del día seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

**DECLARACION CONJUNTA DE LOS PRESIDENTES DE
CENTROAMERICA Y DEL PRESIDENTE DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

I

Los Presidentes de El Salvador, Costa Rica, Honduras, Nicaragua y Guatemala se reunieron en la sede de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), en San Salvador, República de El Salvador, el 5 de julio de 1968, a fin de examinar la situación del programa de integración centroamericana, y de adoptar medidas encaminadas a acelerar el desarrollo económico y social de sus países y de Centroamérica en conjunto.

Conociendo el vivo interés que ha manifestado el presidente de los Estados Unidos de América, señor Lyndon B. Johnson, por el desarrollo económico y social y la integración de la América Latina, los Presidentes de las Repúblicas de Centroamérica tuvieron el honor de invitarlo a reunirse con ellos en esta ocasión. La invitación tuvo por objeto cambiar impresiones con el presidente Johnson, sobre los avances logrados por los cinco países conforme a los lineamientos y compromisos contenidos en la "Declaración de los Presidentes de América", adoptada en Punta del Este, Uruguay, en abril de 1967; sobre proble-

mas que afectan actualmente a la región, y a las medidas que los Presidentes de Centroamérica han acordado para resolver tales problemas.

La Reunión Conjunta se efectuó en la sede de la ODECA el día 6 de julio de 1968.

II

Los Presidentes de las Repúblicas de Centroamérica revisaron en su reunión de ayer el día 5 de julio, el progreso obtenido en el movimiento multilateral de integración de sus pueblos. En este sentido, destacaron que, como resultados de esfuerzos realizados a lo largo de varios años, los países centroamericanos cuentan ahora con un marco legal e institucional para impulsar el proceso de reconstrucción de su unidad regional; crearon en el año de 1951, en la Carta de San Salvador, la Organización de Estados Centroamericanos, y establecieron, desde hace siete años, un Mercado Común que se encuentra ya en una etapa muy avanzada. Dentro de ese proceso se ha formado un conjunto de instituciones de tipo político, jurídico, cultural y educativo, económico, social y técnico, cuyas actividades configuran un movimiento integral de unificación. (*)

Así es posible notar que:

En un período de menos de siete años el intercambio comercial entre los cinco Estados Miembros ha aumentado en casi el setecientos por ciento, con una elevación igualmente impresionante en los montos de las inversiones inducidas por el Mercado Común.

Las cifras de aumento del ingreso por habitante que prevalecieron hasta años recientes, han sido en buena parte, para algunos miembros, resultado del proceso de integración.

La Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), además de ofrecer un marco de cooperación a los Estados Miembros en los aspectos políticos, ha llevado a cabo, a través de sus órganos y de su Secretaría General, valiosas tareas de orden cultural y educativo, de estudio y coordinación jurídica, de salud pública y de índole laboral.

NOTA: Documento final de la Reunión Conjunta de los Presidentes de Centroamérica y el Presidente de Estados Unidos de América, San Salvador, 6 de julio de 1968.

De la misma manera, ha realizado importantes programas específicos tales como el suministro de millones de libros de texto para los niños de escuelas primarias en los cinco países; la coordinación regional de los esfuerzos para la erradicación de la malaria y para la prestación de servicios básicos de salubridad a más de un millón de familias en áreas rurales; la iniciación de labores encaminadas a armonizar la legislación del trabajo y los servicios de seguridad social, y la promoción de actividades para formar y capacitar personal.

Los Consejos Económico y Ejecutivo, así como su Secretaría Permanente (SIECA), han logrado llevar casi a su término la organización de la zona centroamericana de libre comercio y la adopción de un arancel uniforme a la importación; iniciar la coordinación del desarrollo industrial y agropecuario; hacer cumplir las normas que rigen el Mercado Común; sentar las bases para la programación coordinada del desarrollo económico y social y auspiciar una política común de defensa de la balanza de pagos, de fomento de las relaciones comerciales con el exterior y de armonización de los sistemas tributarios.

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como organismo financiero del proceso integracionista, ha movilizado ya un monto de recursos superior a los doscientos millones de pesos centroamericanos. Ha prestado asistencia en campos tan importantes como la promoción y financiamiento de industrias privadas multinacionales, viviendas para familias de medianos ingresos, y proyectos específicos para crear la infraestructura física que demanda la unidad económica regional, particularmente en materia de caminos y telecomunicaciones.

El Fondo Centroamericano de Integración Económica del BCIE, al cual han contribuido los países centroamericanos, el Banco Interamericano de Desarrollo, y en mucho mayor medida el Gobierno de los Estados Unidos de América, ha permitido atender las necesidades de financiamiento de importantes proyectos de infraestructura, en particular las carreteras que forman parte de la Red Vial Centroamericana.

El Consejo Monetario Centroamericano, establecido para coordinar la política de los bancos centrales de los países miembros, ha ampliado el mecanismo de compensación multilateral, adoptando regulaciones encaminadas a expeditar los movimientos de fondos y capitales dentro de la región, y empezando a sentar las bases para la unión monetaria centroamericana.

El Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial (ICAITI) ha contribuido al desarrollo del área por medio de estudios de viabilidad de industrias nuevas de interés regional, de investigaciones tecnológicas sobre el aprovechamiento de recursos naturales, de normas técnicas para productos y materias primas, y está empeñado además, en adaptar los avances de la tecnología moderna a la realidad de nuestros países.

El Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), se ha esforzado en crear un moderno sistema universitario para la región, y ha propiciado programas tendientes a mejorar la enseñanza de las ciencias físicas y sociales, así como el establecimiento de escuelas regionales especializadas.

El Instituto Centroamericano de Administración Público (ICAP) ha contribuido a la preparación de funcionarios públicos, y prestado asistencia técnica a los países miembros para el mejoramiento de sus sistemas administrativos, de acuerdo con las necesidades de la integración.

Las realizaciones de la integración son esencialmente fruto del esfuerzo interno que en forma conjunta han llevado a cabo los cinco pueblos y gobiernos de los países centroamericanos. Los Presidentes de Centroamérica reconocen que es en ese esfuerzo interno en donde radica la responsabilidad por el buen éxito de la integración. Sin embargo, juzgan que, en virtud de la cooperación técnica y financiera internacional que Centroamérica ha recibido en los últimos años, los avances logrados han sido mayores que los que de otro modo se hubiesen obtenido. A este respecto, cabe destacar la cooperación que ha proporcionado el Gobierno de los Estados Unidos de América dentro de la Alianza para el Progreso.

III

Los Presidentes de Centroamérica comprenden que, a pesar de los efectivos avances logrados en la integración y el desarrollo económico y social de sus países, todavía subsisten importantes obstáculos que es preciso superar.

En el terreno económico, el aumento y diversificación de las exportaciones han sido insuficientes durante los últimos años para mantener un proceso de crecimiento satisfactorio y estable; las políticas industrial y agropecuaria no han alcanzado el grado necesario de coordinación y adaptación a la nueva realidad centroamericana; el pro-

greso logrado en cuanto a la libre movilidad de capitales y personas en la región es reducido; los sistemas impositivos no se han adaptado suficientemente hasta ahora a las necesidades de los países, y las dificultades que afronta el financiamiento del desarrollo nacional y regional, constituyen motivo de preocupación.

En el ámbito social, es grande el esfuerzo que todavía hace falta llevar a cabo para aumentar la participación de los sectores de escasos recursos en la vida nacional y en el proceso de integración. Para ello es imprescindible, entre otras cosas, incrementar las facilidades educativas y de mejoramiento de la salud, y vencer las limitaciones que afectan a los programas de vivienda.

En el campo jurídico, la integración requiere nuevos instrumentos que faciliten su progreso y administración con flexibilidad y dinamismo. Además, es vasta la tarea que hace falta llevar a cabo para armonizar y uniformar las estructuras legales de los Estados Miembros.

Compenetrados de la necesidad de actuar con urgencia para lograr la solución de estos problemas, los Presidentes de Centroamérica, en su reunión del 5 de julio, tomaron las decisiones que aparecen como anexo a este documento entre los cuales merecen destacarse por su especial importancia, las siguientes:

- 1) Otorgar su pleno respaldo a las medidas de defensa de la balanza de pagos que ha acordado el Consejo Económico, el Consejo Monetario y los Ministros de Hacienda de Centroamérica, y dar los pasos que estén a su alcance para que dichas medidas entren en vigor en el plazo oportunamente acordado.

- 2) Procurar la pronta vigencia del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales y su Protocolo.

- 3) Apoyar las disposiciones adoptadas por el Consejo Monetario Centroamericano para lograr una adecuada armonización de las políticas monetarias nacionales, y los estudios para establecer el Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria.

- 4) Impulsar el aumento y diversificación de la producción agropecuaria destinada al consumo doméstico y a los mercados exteriores, y adoptar una política industrial compatible con las necesidades de la demanda interna y externa, y mejor coordinada regionalmente.

5) Respalidar las medidas que permitan completar y perfeccionar el Mercado Común Centroamericano, en sus aspectos de equipación arancelaria y libre movilidad de mercancías.

6) Acelerar el perfeccionamiento del mercado de capitales en etapas sucesivas y la adopción de las medidas que faciliten la libre movilidad de personas.

7) Reconocer la especial importancia del programa regional de telecomunicaciones, así como del aprovechamiento conjunto de los recursos eléctricos y la interconexión a nivel multinacional de los sistemas respectivos; comprometiéndose a fortalecer los recursos del Fondo Centroamericano de la Integración Económica, el cual constituye el instrumento básico para construir la infraestructura física de la región.

8) Dotar a las instituciones regionales de la integración de los recursos necesarios para afrontar sus crecientes responsabilidades.

9) Reafirmar su decidido apoyo a la formación del mercado común latinoamericano, y al fomento de los vínculos económicos de Centroamérica con otros países y grupos subregionales.

10) Intensificar los esfuerzos para lograr una participación cada vez mayor de la población rural y urbana de escasos recursos en los beneficios del desarrollo y la integración.

11) Prestar mayor atención a los programas educativos de la población rural y, en general de los sectores de bajos ingresos para elevar su nivel educativo y lograr su plena participación en los beneficios de la democracia política y económica.

12) Proseguir con renovado empeño los programas para erradicar las enfermedades contra las cuales haya medios preventivos eficaces; continuar la lucha contra la desnutrición infantil; mejorar las condiciones ambientales y vigorizar los servicios nacionales de salud mediante su coordinación regional; y

13) Introducir modificaciones adecuadas en las estructuras jurídica y administrativa de la Organización de Estados Centroamericanos, para darle el dinamismo que impone la evolución regional, y for-

talecer sus distintas actividades a fin de mantener un equilibrio apropiado en el desarrollo de la integración, así como propiciar reformas en las legislaciones internas de los países miembros que expediten el cumplimiento de los objetivos comunes que se persiguen.

IV

El Presidente de los Estados Unidos de América expresó su satisfacción por la oportunidad de reunirse nuevamente con sus colegas centroamericanos, y de examinar con ellos los avances logrados en la región durante los últimos años, especialmente desde la reunión de Jefes de Estados Americanos, celebrada en Punta del Este, Uruguay, en abril de 1967.

Reiteró su apoyo al movimiento de integración de Latinoamérica en general y de Centroamérica en particular, manifestando su admiración por los avances logrados por los centroamericanos. Tal como lo ha hecho en otras oportunidades, señaló que la integración centroamericana es una de las más avanzadas del mundo y constituye un ejemplo para otras regiones en vías de desarrollo.

El Presidente Johnson manifestó especial interés en la propuesta para establecer un Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria, e indicó su convencimiento de que ello significará un paso importante hacia la unión monetaria en el contexto de la integración. Ofreció que su Gobierno estudiaría el proyecto de dicho Fondo con toda atención y simpatía, a fin de determinar, en coordinación con los organismos internacionales competentes, la posibilidad de que los Estados Unidos cooperen en su realización.

Examinó en detalle con los Presidentes de Centroamérica los problemas que aún afronta la región en los campos social y económico, y las medidas que los Gobiernos se proponen adoptar para resolverlos. A este respecto, elogió su decisión de intensificar los esfuerzos en materia de educación y salud.

Tomó nota del importante papel que desempeñan las instituciones regionales de la integración y el propósito de sus Estados Miembros de dotarlas de recursos adecuados para que puedan desenvolverse satisfactoriamente. Manifestó su acuerdo con la alta prioridad que los Gobiernos centroamericanos han asignado a la construcción de las obras de infraestructura, incluida la red regional de telecomunicacio-

nes, las cuales son esenciales para el desarrollo económico del área. Observó además, con satisfacción, la forma en que han seleccionado los proyectos por financiar, evaluándolos con criterios de prioridad regional.

Por otra parte, expresó su confianza en que los esfuerzos que realizan los Gobiernos centroamericanos contribuirán a acelerar a corto plazo el proceso de diversificación agrícola. Analizó el serio problema que tuvo para lograr la aprobación del Convenio Internacional del Café, tanto por el impacto de dicho Convenio sobre el consumidor norteamericano, como por el limitado progreso en algunos países exportadores para ajustar la producción a la demanda.

El Presidente de los Estados Unidos reconoció que los cinco países que forman parte de la comunidad centroamericana pueden perfeccionar su unión, únicamente sobre la base de procesos de desarrollo en todos ellos y coincidió en la responsabilidad especial que corresponde a todo gobierno de velar por el bienestar de su pueblo, lo cual habrá de lograrse en Centroamérica, tanto a nivel nacional como regional. También coincidió en que los costos financieros del progreso social son elevados, y que para ello los países en vías de desarrollo deben hacer grandes sacrificios, habiendo reiterado que en tales casos los Estados Unidos están prestos a otorgar su decidida cooperación.

El Presidente comprometió el continuado apoyo de los Estados Unidos de América al proceso de integración centroamericana, reconociendo que la superación de los problemas señalados por los Presidentes de Centroamérica requieren no sólo de esfuerzos internos sostenidos, sino también de niveles significativos de asistencia externa. Se refirió al compromiso de los Estados Unidos en la Declaración de Presidentes de América hacia el movimiento de integración económica centroamericana, ratificándolo, y hacia tal fin ha autorizado la negociación de nuevos préstamos a Centroamérica por un total de 65 millones de dólares.

V

Los Presidentes de las Repúblicas de Centroamérica expresaron su reconocimiento por el apoyo de los Estados Unidos a la Alianza para el Progreso, la cual recoge el pensamiento latinoamericano más avanzado en materia económica y social, y pusieron de relieve que los Estados Unidos han mantenido este apoyo, a pesar del serio problema de su balanza de pagos.

Destacaron la labor del presidente Johnson para dar continuidad al Convenio Internacional del Café y para constituir el Fondo de Diversificación del Café; su activa posición en pro del establecimiento, por parte de los países industrializados, de un sistema general de preferencias arancelarias unilaterales y no discriminatorias, en favor de los países en desarrollo, así como sus esfuerzos para impedir la adopción de medidas restrictivas de las exportaciones latinoamericanas.

Finalmente, los Presidentes de las Repúblicas de Centroamérica y el Presidente de los Estados Unidos de América expresaron que están conscientes de la magnitud de la tarea por realizar; que los programas que hay que llevar a la práctica sólo representan un comienzo, y que si las transformaciones fundamentales que constituyen el objetivo básico de la Alianza para el Progreso han de realizarse, todos los sectores de la sociedad deberán cooperar en el esfuerzo. En este sentido, hacen un llamamiento a sus conciudadanos para que se unan a ellos en sus nuevos compromisos, y para tratar de alcanzar conjuntamente las metas de la democracia política, el desarrollo económico y la justicia social.

En fé de lo cual firmamos la presente Declaración Conjunta en dos ejemplares en idioma español y dos en inglés, con igual autenticidad, de los cuales queda uno en cada idioma en poder del Presidente de los Estados Unidos de América, y los otros dos en la Secretaría General de la ODECA.

Organización de Estados Centroamericanos, San Salvador; a seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

EL CIAP Y LA ECONOMIA LATINOAMERICANA *

En muy poco espacio, apenas dos hojas, el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP) acaba de apelar a los gobiernos y pueblos de los países miembros en términos angustiosos. El documento produce una extraña impresión por su contenido explosivo y su tono un tanto seco y cortante. En pocas palabras el CIAP viene a decir que, tras siete años de Alianza, América Latina se encuentra ahora en una situación muy crítica y que el debilitamiento evidente de la Alianza tiene graves consecuencias.

(*) Publicado en la Revista de Comercio Exterior, agosto, 1968, pág. 642.

En el breve documento se menciona, entre los factores fundamentales de tal estado de cosas, una trayectoria inconveniente del sector externo de la economía latinoamericana, pero, sobre todo, se pone de relieve el escaso éxito logrado por los esfuerzos internos de los países del área. Esta es la parte que, en vista de los graves sucesos político sociales que se observan en casi toda América Latina, merece destacarse en primer término. Respecto al “esfuerzo interno” el CIAP considera que:

“a) Los sistemas de tenencia de la tierra en muchos países constituyen un freno al logro de una mejor vida de la población rural, y a una más elevada productividad de ese sector;

“b) Los sistemas tributarios han mejorado notablemente su eficacia para aumentar las recaudaciones y, en algunos casos, su estructura; sin embargo, poco han avanzado hacia una más equitativa distribución de la carga impositiva.

“c) Los mercados nacionales de muchos países, especialmente en lo que se refiere a la comercialización de productos agrícolas, adolecen de graves deficiencias que retrasan el mejoramiento del nivel de vida en las poblaciones urbana y rural;

“d) La modernización del sector empresarial no ha progresado lo suficiente como para dar un fuerte empuje a la exportación de manufacturas;

“e) En varios países, la política laboral y de bienestar social no ha permitido una participación equitativa en el incremento de la producción y de la productividad, por parte de los trabajadores, y ha contribuido también a limitar la expansión de los mercados internos”.

A la vista de estas conclusiones se comprende mejor el clima en que actualmente vive un buen número de países latinoamericanos y se encuentra fácilmente el porqué de los huracanes que soplan de punta a punta en América Latina. Sin duda, esa comprensión ilumina al Consejo Episcopal Latinoamericano cuando sostiene, en un documento para su próxima conferencia, que nuestra región “exige transformaciones globales, audaces, urgentes y profundamente renovadoras”, y que las condiciones de vida son tan injustas para la mayoría de los pueblos del área que, añade, “no ha de sorprendernos que se implanten así los términos de la violencia”.

Claro está que el sector externo contribuye a este inquietante cuadro, pero sin negar su importancia y analizar los principales elementos negativos de su comportamiento, es preciso insistir en que las causas del atraso económico-social y de las perturbaciones políticas derivadas inmediatamente de él son en lo fundamental de orden interno.

En el documento que sirve de base a estas consideraciones, el CIAP, pone de relieve esos elementos negativos al declarar que “existe una tendencia en el Congreso de Estados Unidos a reducir sustancialmente los montos de asistencia financiera y técnica”; como es sabido, la cantidad de 625 millones de dólares solicitada originalmente por el presidente Johnson para la Alianza para el Progreso, ha quedado reducida a 420 millones. El CIAP reitera que “tal tendencia a reducir la asistencia externa es especialmente lamentable porque coincide con una situación y perspectivas desfavorables del comercio exterior y con restricciones al crédito y a la inversión directa extranjera”. Según el Comité, y ésta es una de las contradicciones de la declaración, tales circunstancias “determinan que a pesar del creciente esfuerzo interno de los países latinoamericanos, el avance económico y social sea menor que el esperado”.

Son muchos los datos que sustentan la afirmación de que se deteriora el comercio exterior latinoamericano. Entre ellos, parece particularmente interesante recordar en esta oportunidad el dato del descenso de la participación relativa de América Latina en las importaciones de la Comunidad Económica Europea, Estados Unidos, Reino Unido y Japón. En el conjunto de los cuatro mercados mencionados, esa participación era en 1966 del 7.7% en lugar del 9.6% en 1962, destacando en particular la pérdida de posiciones sufrida por América Latina en Estados Unidos (donde la participación pasa del 20.8% en 1962 al 15.6% en 1966) y en el Reino Unido (el 6.5% al 4.7%).

Las condiciones en que se ayuda —más bien convendría decir genéricamente, en que se presta— a los países subdesarrollados, incluidos los latinoamericanos, son cada vez más estrictas y comerciales; aumentan las tasas de interés y los créditos se “atan” en proporción cada vez mayor, de tal manera que son muchas veces simples programas de exportación de la nación prestamista.

Todo ello configura una realidad de la que son parte bastante lógica las convulsiones político sociales, por un lado, y por el otro, los intentos de hallar nuevos caminos para la cooperación entre paí-

ses latinoamericanos. En lo que a este último aspecto concierne, las dificultades notorias que dan la tónica en la ALALC, en el Grupo Andino y hasta en Centroamérica señalan probablemente una consecuencia más de los modestos resultados obtenidos con los esfuerzos internos. En tal concepto, el documento del CIAP que hemos glosado tiene muchas características de un manifiesto condenatorio de la política económica y social seguida por las clases directoras de nuestros países durante muchos años, porque es prenotorio —como afirma en sus últimas líneas— “elevar el nivel económico y social del hombre latinoamericano”.

Empero, todo parece indicar que hay que mirar las cosas en una perspectiva temporal más amplia. Los empeños de la Alianza —en el terreno de los esfuerzos internos y de la cooperación internacional— no han de conseguirse en unos cuantos años, pues la modificación de las estructuras sociales tradicionales y de las reglas de operación del juego económico entre centro y periferia son tareas que reclaman lapsos mayores y cuyo cumplimiento está históricamente asegurado, a pesar de las dificultades y retrocesos que en algún momento puedan parecer abrumadores.

EL PROGRAMA DE OTTAWA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS AMERICAS

(Adoptado por la Octava Conferencia de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo).

La rápida descripción del desarrollo y de la situación actual de la seguridad social en los países de América efectuada en el presente documento, no permite naturalmente apreciar toda la magnitud de la influencia que aquella ha ejercido sobre el progreso social y económico de estos países. Es de tan grande importancia la acción de la seguridad social que en todas partes los responsables de la política social y económica están dedicando creciente atención a los problemas que plantea su extensión y perfeccionamiento. Las líneas directrices para el desarrollo, reforma y mejoramiento de la seguridad social en los países de América aparecen señaladas en el Programa de Ottawa a que se ha hecho referencia muchas veces en este informe. Parece útil reproducirlo aquí completo, como una síntesis de los objetivos que debe proponerse la seguridad social en esta parte del mundo y de los medios para alcanzarlos:

1.—“La seguridad social debe ser un instrumento de auténtica política social, para garantizar un equilibrado desarrollo social y económico y una distribución equitativa de la renta nacional. En consecuencia, los programas de seguridad social deben ser integrados en la planificación económica general del Estado con el fin de destinar a estos programas el máximo de recursos financieros compatibles con la capacidad económica del país.

2.—Deben respaldarse decididamente las tendencias hacia la uniformidad en la protección de los trabajadores de cada país, eliminando desigualdades; donde se mantenga todavía la pluralidad de los organismos de gestión debe establecerse la coordinación de los derechos.

3.—Con el objeto de propiciar sistemas que cubran las verdaderas necesidades sociales y llenen los vacíos aún existentes en la cobertura de las contingencias, deben revisarse los sistemas inadecuados, tales como los de pensiones de retiro a una edad demasiado temprana, previa consulta con las organizaciones de trabajadores y de empleadores, ya que dichos sistemas no guardan proporción con las posibilidades económicas reales y distorsionan los principios fundamentales de la seguridad social.

4.—Con el fin de procurar que no disminuya paulatinamente el valor real de las prestaciones, debe tratarse de adaptarlas a las variaciones en el costo de la vida y/o en el nivel de los salarios.

5.—Debe procurarse que las personas comprendidas por ley en los regímenes de seguridad social lleguen a serlo realmente en la práctica. Igualmente debe ampliarse el campo legal de aplicación de las personas protegidas, incluyendo categorías o grupos aún no comprendidos, tales como los trabajadores rurales, domésticos, a domicilio, etc., adaptando eventualmente el sistema de cotizaciones y de prestaciones a las características de tales categorías. También deben hacerse esfuerzos para la extensión efectiva de la seguridad social a los trabajadores independientes, aprovechando en su caso la existencia de organizaciones profesionales de este tipo de trabajadores que puedan asumir tareas administrativas que habitualmente competen a los empleadores.

6.—En los países que han adoptado el principio de extensión gradual deberá aplicarse una política dinámica del mismo, ampliando el régimen no solamente a nuevas zonas territoriales y nuevas categorías de asegurados, sino también cubriendo nuevas contingencias. En par-

ticular, la creación de la rama de pensiones de invalidez, vejez y sobrevivientes debiera efectuarse con un campo de aplicación lo más amplio posible, a fin de que la movilidad de la mano de obra no produzca la pérdida de los derechos en vías de adquisición.

7.—Cuando se extienden los regímenes de seguridad social a la rama de pensiones en países donde existen prestaciones de vejez o de retiro a cargo de los empleadores en virtud de disposiciones legales, éstas deben armonizarse o integrarse de manera que no se disminuyan los derechos adquiridos y se eviten duplicaciones injustificadas social y económicamente.

8.—Debe concederse máxima prioridad a la extensión de la seguridad social al ámbito rural, dando protección a las poblaciones campesinas dentro de las características propias de sus estructuras económicas, mejorando el nivel de vida y cubriendo todas las contingencias que afectan a dichas poblaciones. En la medida que fuere necesario debería determinarse una nueva orientación o un concepto más amplio de la seguridad de ingresos de los campesinos buscando formas apropiadas para su realización. Dentro de los programas de reforma agraria deberá considerarse la protección social de los trabajadores rurales. El objetivo debe ser la protección integral de los trabajadores rurales, pero si fuera necesario deberían ensayarse soluciones parciales tanto en cuanto a las contingencias cubiertas como al campo de aplicación de los regímenes. Si la seguridad social de los trabajadores rurales no puede autofinanciarse con recursos propios de las zonas respectivas, deberá recurrirse a la solidaridad nacional.

9.—Debe extenderse la asistencia médica de la seguridad social especialmente fuera de los centros urbanos y con la mayor amplitud posible. Es preciso establecer una adecuada coordinación entre los servicios médicos de las instituciones de seguridad social, los de salud pública y otros servicios médico sociales. En particular, en las zonas rurales esta coordinación debe tender hacia modalidades basadas en la protección de comunidades o agrupaciones rurales bien definidas.

10.—Deben tomarse medidas para integrar la rama de riesgos profesionales en los regímenes de seguridad social.

11.—Puesto que el éxito de la seguridad social exige la existencia de una administración eficiente, debe atribuirse prioridad a la organización administrativa. Toda reorganización, además de una revisión y

ajuste de procedimientos y métodos, deberá comprender la consolidación de una sana política de personal y, en su caso, una conveniente coordinación entre las instituciones interesadas.

12.—El saneamiento financiero del régimen de seguridad social que se impone en algunos países debe lograrse, según sea el caso, mediante medidas tales como la revisión de sistemas inadecuados de prestaciones, de cobertura y de contribuciones, la efectividad del pago de estas últimas, la racionalización de los servicios de asistencia médica sin menoscabo de su eficacia y las referidas medidas de reorganización administrativa.

13.—Debe garantizarse plenamente en cada país la participación de representantes de empleadores y de trabajadores en órganos administrativos y/o en cuerpos consultivos de instituciones de seguridad social.

14.—Cuando el régimen financiero prevé la acumulación de reservas, su inversión debe obedecer a un programa coordinado con los planes nacionales de desarrollo económicosocial. En todo caso deberán asegurarse para tales inversiones adecuadas garantías de seguridad y rentabilidad y buscarse el mantenimiento de su valor real.

15.—Los programas de integración económica regional deben complementarse con medidas que permiten el libre movimiento de la obra, a cuyos efectos es necesario proteger los derechos de seguridad social de los trabajadores migrantes. Con este fin se recomienda la ratificación del Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm 118), y la adopción de instrumentos bilaterales o multilaterales de seguridad social, tales como el Convenio centroamericano de seguridad social de los trabajadores migrantes. Los progresos en la integración regional aconsejan la adopción de medidas tendientes a la armonización de los regímenes de seguridad social.

16.—Cada país debe evaluar los resultados de la seguridad social para lo cual debe disponer de un programa apropiado de investigación y de sistemas eficientes de estadísticas y de contabilidad. Para obtener estadísticas a nivel internacional que faciliten una evaluación basada en la comparación de resultados con regímenes similares, éstas deben basarse en nociones y procedimientos que permitan su comparabilidad. Se sugiere para este fin aplicar el plan mínimo de estadísticas de

seguridad social elaborado por la O.I.T. o planes regionales tendientes a su aplicación como el Plan Común de Estadísticas Centroamericanas de Seguridad Social. Para facilitar evaluaciones, los Estados de América deberían participar en la encuesta periódica de la O.I.T. sobre el costo de la seguridad social.

17.—La O.I.T. debe intensificar sus actividades en el campo de la seguridad social en los países de América y al mismo tiempo tomar la iniciativa para que se coordinen las acciones que desarrollan en la región y en el mismo campo otros organismos internacionales o regionales, tales como la Organización de Estados Americanos, la Asociación Internacional de la Seguridad Social, el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, la Organización Iberoamericana de Seguridad Social y la Asociación de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y Panamá, y otros organismos vinculados con los anteriores, como las Comisiones Regionales Americanas de Seguridad Social y el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social.

18.—En especial es necesario coordinar las actividades de cooperación técnica en el campo de la seguridad social, pues, de lo contrario, existe el riesgo de que tales actividades puedan inspirarse en enfoques diferentes y, por ende, que, en vez de complementarse, produzcan confusión, dispersión de esfuerzos y hasta conduzcan a la anulación recíproca de sus efectos. Esta coordinación deberá también efectuarse en relación con las actividades de ciertos organismos especializados en el campo económico, como la Comisión Económica para América Latina, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a fin de que los planes de desarrollo económico acojan también los puntos de vista de la O.I.T. sobre un equilibrado desarrollo económico y social.

19.—Los gobiernos deben evitar incurrir en duplicaciones o superposiciones en sus demandas de cooperación técnica.

20.—En relación con los programas de cooperación técnica en el campo de la seguridad social, deben propiciarse consultas con los representantes de trabajadores y de empleadores.

21.—La cooperación técnica de la O.I.T. se dirigirá a todos los aspectos de la seguridad social, tales como el estudio de nuevas legislaciones o perfeccionamiento de las existentes, introducción de nuevas ramas, organización de servicios médicos, revisiones actuariales, reorganización de la administración, preparación de acuerdo bilaterales o

multilaterales, entrenamiento del personal técnico y administrativo, implantación del plan mínimo de estadísticas de seguridad social y desarrollo de programas generales de información.

22.—Las actividades de cooperación técnica de la O.I.T. deberán complementarse con labores de investigación dando preferencia a tópicos como: formas adecuadas de extender la seguridad social al ámbito rural, incidencias económicas de la seguridad social, aspectos relacionados con el campo administrativo, cuestiones actuariales y de organización financiera, organización de los servicios médicos y asuntos similares, con el fin de hacer más eficaces las actividades prácticas de la O.I.T.

23.—Se recomienda que la O.I.T. intensifique su cooperación con los centros existentes de perfeccionamiento de personal de las instituciones de seguridad social. Conviene también que la seguridad social sea incluida en los programas del Centro Interamericano de Administración del Trabajo, así como en los programas de educación de trabajadores”.